

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad BANCO AGRICOLA, S.A., por el espacio identificado como CA-2-01, para instalación de un equipo ATM y un kiosco de información, en el primer nivel del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de noviembre de 2017 al 31 de octubre de 2020.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Por medio del Memorándum GAES-260/2017, de fecha 11 de agosto de 2017, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, solicitó a la Gerencia de Polos de Desarrollo, realizar las gestiones para la instalación de un cajero y un kiosco de información del Banco Agrícola, S.A., en el Edificio Terminal de Carga.

En atención de lo anterior y posterior al análisis comercial correspondiente, la Gerencia General por medio de nota GG-525/2017, de fecha 30 de agosto de 2017, remitió a la sociedad BANCO AGRICOLA, S.A., las condiciones comerciales para el arrendamiento:

IDENTIFICACIÓN	ÁREA (M²)	UBICACIÓN	CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL	VALOR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	VALOR PÓLIZA (US \$)
CA-2-01	1.00	PRIMER NIVEL EDIFICIO TERMINAL DE CARGA, AIES-MOARG.	US \$230.00 más IVA	US \$800.00	US \$5,715.00

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad BANCO AGRICOLA, S.A., por el espacio identificado como CA-2-01, para instalación de un equipo ATM y un kiosco de información, en el primer nivel del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de noviembre de 2017 al 31 de octubre de 2020.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

A través de correo electrónico de fecha 9 de octubre de 2017, la Dirección de Servicios Administrativos de la sociedad BANCO AGRICOLA, S.A., manifestó la aceptación de las condiciones comerciales y términos de arrendamiento expuestos en la notificación GG-525/2017.

Dichas facilidades automatizadas permitirán a los distintos usuarios de las instalaciones de la Terminal de Carga, realizar de forma eficiente diferentes operaciones bancarias, razón por la cual se considera conveniente autorizar el arrendamiento del referido espacio a la sociedad BANCO AGRICOLA, S.A., según las condiciones comerciales establecidas.

Dentro del contrato a suscribir, se establecerán las siguientes condiciones:

1. Si durante la vigencia del contrato, la sociedad BANCO AGRICOLA, S.A., decidiera no continuar con el mismo, se le cobrará 90 días de arrendamiento adicionales, contados a partir de la fecha de no utilización del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiera por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato ya relacionada.
2. Independientemente del canon de arrendamiento, la sociedad BANCO AGRICOLA, S.A., será responsable de pagar los costos de adecuación del espacio y equipamiento, suministro de energía eléctrica y uso de red, agua potable, aguas negras y disposición final de los desechos sólidos, instalación de telefonía interna, externa e internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
3. BANCO AGRICOLA, S.A., deberá respetar la integración y estética de locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
4. Se incorporará al contrato la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece “la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoren su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área, el cual será aprobado por CEPA.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo recomienda a Junta Directiva autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad BANCO AGRÍCOLA, S.A., por el espacio identificado como CA-2-01, para la instalación de un equipo ATM y un kiosco de información, en el primer nivel del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de noviembre de 2017 al 31 de octubre de 2020.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad BANCO AGRÍCOLA, S.A., por el espacio identificado como CA-2-01, para instalación de un equipo ATM y un kiosco de información, en el primer nivel del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de noviembre de 2017 al 31 de octubre de 2020, bajo las siguientes condiciones comerciales:

IDENTIFICACIÓN	ÁREA (M ²)	UBICACIÓN	CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL
CA-2-01	1.00	PRIMER NIVEL EDIFICIO TERMINAL DE CARGA, AIES-MOARG.	US \$230.00 más IVA

- 2° Requerir a la sociedad BANCO AGRÍCOLA, S.A., presentar de forma independiente a la firma del Contrato de Arrendamiento, la Garantía de Cumplimiento por US \$800.00 o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, así como una Póliza de Responsabilidad Civil a satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluyendo muerte y daño a las propiedades causados a CEPA y/o a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$5,715.00; documentos que deberán estar vigentes por el plazo contractual, es decir del 1 de noviembre de 2017 al 31 de octubre de 2020.
- 3° Si durante la vigencia del contrato, la sociedad BANCO AGRÍCOLA, S.A., decidiera no continuar con el mismo, se le cobrará 90 días de arrendamiento adicionales, contados a partir de la fecha de no utilización del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiera por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato ya relacionada.
- 4° Independientemente del canon de arrendamiento, la sociedad BANCO AGRÍCOLA, S.A., será responsable de pagar los costos de adecuación del espacio y equipamiento, suministro de energía eléctrica y uso de red, agua potable, aguas negras y disposición final de los desechos sólidos, instalación de telefonía interna, externa e internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 5° BANCO AGRÍCOLA, S.A., deberá respetar la integración y estética de locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

- 6° Se incorporará al contrato la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece “la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoren su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área, el cual será aprobado por CEPA.
- 7° Si en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del acuerdo que Junta Directiva emite al respecto, la sociedad BANCO AGRÍCOLA, S.A., no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 8° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-60/2017, “Construcción de fascia de ACM sobre estructura metálica en área de chequeo de pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2841, del 10 de marzo de 2017, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-25/2016 “Sistema de Despliegue de Información de Vuelos (FIDS), para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la UDP E-NEGOCIOS-PERFORMANCE, por un monto de US \$882,409.59 sin incluir IVA, con un plazo contractual de 605 días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio (19 de abril 2017), proyecto que ya se encuentra en ejecución.

El plazo contractual de 605 días calendario, está compuesto por el plazo máximo de 240 días calendario contados a partir de la orden de inicio, para la entrega del suministro, instalación, configuración y puesta en marcha del sistema FIDS y de la infraestructura de red, el cual finaliza el 14 de diciembre de 2017 y un plazo de 365 días calendario contados a partir de la recepción o puesta en marcha del sistema FIDS, para el soporte técnico de la transición.

El Proyecto FIDS consiste en sistemas tecnológicos especializados para facilitar la información y orientación a los pasajeros de las llegadas y salidas de los vuelos, y otra información de interés; y consiste en Software, Hardware, sistema de red de datos, sistema de red de energía eléctrica, etc.; es decir pantallas, programas, base de datos para la asignación de recursos del aeropuerto, periféricos, cableado de datos y energía eléctrica; asimismo, incluye el montaje e instalación de las pantallas en salas de espera, pasillos del aeropuerto, mostradores de chequeo, migración salida y llegadas, aduanas, bandas de equipajes, entre otros.

Por lo que con el propósito que las pantallas de información de vuelos puedan ser instaladas en el área de chequeo (mostradores de chequeo), es necesario desarrollar la construcción de una fascia de ACM sobre estructura metálica existente en dicha área.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-60/2017, “Construcción de fascia de ACM sobre estructura metálica en área de chequeo de pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En el marco de la modernización de la infraestructura del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, y específicamente a las tecnologías que facilitan los procesos de información de interés de los usuarios y chequeo de los pasajeros, asignación de recursos aeroportuarios (salas de espera, puentes de abordaje, etc.), la administración del aeropuerto considera necesario, desarrollar el proyecto de construcción de fascia de ACM sobre estructura metálica en área de chequeo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez; lo que permitirá instalar las pantallas del Sistema de Despliegue de Información de Vuelos (FIDS), en forma segura y en concordancia con la arquitectura del aeropuerto; asimismo, permitirá contar con la infraestructura adecuada (Fascia) para la instalación de pantallas para cada una de las aerolíneas que conformarán el Sistema de Uso Común de Procesamiento de Pasajeros (CUPPS), proyecto a futuro que fortalecerá la automatización y Tecnologías de CEPA/AIES-MOARG.

En ese sentido, el Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorando GAES-318/2017, de fecha 4 de octubre de 2017, y requisición de compra número 816/2017, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la contratación para efectuar la construcción de fascia de ACM sobre estructura metálica en área de chequeo de dicho aeropuerto, que por el monto de la asignación presupuestaria, debe realizarse mediante un proceso de Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Art. 40 de la LACAP.

Así mismo, de acuerdo al Art. 68 y Art. 40 literal b) de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también, deberá solicitarse al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. Industrias Torno Lara, S.A. de C.V.
2. Constructora Bernard RC, S.A. de C.V.
3. Sistemas Publicitarios, S.A. de C.V.
4. HECSA, S.A. de C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-60/2017,

“Construcción de fascia de ACM sobre estructura metálica en área de chequeo de pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-60/2017, “Construcción de fascia de ACM sobre estructura metálica en área de chequeo de pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:
 1. Industrias Torno Lara, S.A. de C.V.
 2. Constructora Bernard RC, S.A. de C.V.
 3. Sistemas Publicitarios, S.A. de C.V.
 4. HECSA, S.A. de C.V.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta CEPA LA-05/2018, “Servicio de alimentación para el personal de tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que brinda apoyo a la seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Puerto de Acajutla, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimosegundo del Acta número 2764, de fecha 16 de diciembre de 2015, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-03/2016, “Servicio de Alimentación para el Personal de Tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que apoya a la Seguridad del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de la siguiente manera: Lote N° 1 “Puerto de Acajutla”, a la señora Marely Marleny Tejada de Barrera, hasta por un monto de US \$86,302.80, IVA incluido; y Lote N° 2 “Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, al señor Héctor Iván García Bolainez, hasta por un monto de US \$118,040.46, IVA incluido; ambos para un plazo contractual contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, o a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

Asimismo, mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 2817, de fecha 8 de noviembre de 2016, Junta Directiva autorizó la Modificativa No. 1, en el sentido de prorrogar el contrato derivado de la Licitación Pública CEPA LP-03/2016, “Servicio de Alimentación para el Personal de Tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que apoya a la Seguridad del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de la siguiente manera: Lote N° 1 “Puerto de Acajutla”, suscrito entre CEPA y la señora Marely Marleny Tejada de Barrera, hasta por un monto de US \$86,302.80, IVA incluido, para el servicio de alimentación correspondiente al Lote No. 1 “Puerto de Acajutla” y para un plazo contractual a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, manteniendo los mismos términos y condiciones contractuales pactadas inicialmente.

En lo que corresponde al Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante el Punto Decimotercero del Acta número 2828, del 27 de diciembre de 2016, Junta Directiva autorizó la prórroga del Lote N° 2, del contrato derivado de la Licitación Pública CEPA LP-03/2016, “Servicio de Alimentación para el Personal de Tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que apoya a la Seguridad del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, suscrito entre CEPA y el señor Héctor Iván García Bolainez, hasta por un monto máximo de US \$11,007.48 IVA incluido,” y con un plazo contractual máximo de 31 días calendario, contados a partir del 1 de enero de 2017, manteniendo los mismos términos y condiciones contractuales pactadas inicialmente.

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2829, de fecha 30 de diciembre de 2016, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-01/2017, “Servicio de Alimentación para el Personal de Tropa, que brinda apoyo a la seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, al señor José Mauricio Tobar Vásquez, por un monto total de US \$106,504.32 más IVA, para un plazo contractual contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, o a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

Por otra parte, para el Lote N° 2 correspondiente al Puerto de Acajutla, con fecha 19 de abril del presente año, mediante el Punto Decimotercero del Acta número 2849, Junta Directiva autorizó la Modificativa N° 2 del contrato suscrito con la señora Marelly Marleny Tejada de Barrera, derivado de la Licitación Pública CEPA LP-03/2016, “Servicio de Alimentación para el Personal de Tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que apoya a la Seguridad del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de adicionar 4,626 platos de comida (desayuno, almuerzo y cena), incrementando el monto contractual en US \$10,100.10, IVA incluido, equivalente a un 11.70%.

El plazo contractual del servicio mencionado finalizará el día 31 de diciembre de 2017, y dado que es un servicio recurrente, las administraciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Puerto de Acajutla, lo incluyeron en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2018, por lo que se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-05/2018, “Servicio de alimentación para el personal de tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que brinda apoyo a la seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Puerto de Acajutla, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Gobierno de la República de El Salvador, implementó la política de fortalecer la seguridad nacional, especialmente en los Puertos y Aeropuertos, por lo que CEPA y el Ministerio de la Defensa Nacional, acordaron fortalecer la protección de las instalaciones portuarias y aeroportuarias, para lo cual, el 30 de septiembre de 2010, firmaron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, siendo uno de los compromisos de CEPA, proporcionar la alimentación al personal de tropa que preste apoyo y seguridad en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y Puerto de Acajutla.

En vista que los contratos vigentes para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Puerto de Acajutla, vencerán el próximo 31 de diciembre de 2017, y que se continuará requiriendo el apoyo del Ministerio de la Defensa Nacional, para proteger las instalaciones portuarias y aeroportuarias, es necesario contratar el servicio de alimentación, haciendo un total de raciones (desayuno, almuerzo y cena) de 72,288 para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y 45,990 para el Puerto de Acajutla.

En ese sentido, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorando GAES-394/2016, y la Gerencia del Puerto de Acajutla, mediante memorando GOC-381/2018, solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), gestionar el proceso de contratación del servicio de alimentación al personal de tropa, que

por el monto presupuestado debe adquirirse mediante una Licitación Abierta, de conformidad al artículo 9.1 y la sección C, Anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

La asignación presupuestaria para este proceso, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorándum GF-301/2017, de fecha 17 de octubre de 2017, de conformidad con el artículo 11 de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 9.1 y la sección C, anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior las Gerencias del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Puerto de Acajutla, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-05/2018, “Servicio de alimentación para el personal de tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que brinda apoyo a la seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Puerto de Acajutla, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-05/2018, “Servicio de alimentación para el personal de tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que brinda apoyo a la seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Puerto de Acajutla, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-44/2017, “Construcción de cerco perimetral en estacionamientos de carga y pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, componente 1, Estacionamientos de Pasajeros”, a la sociedad EPASS, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Alberto Antonio Engelhard Bustillo, por un monto de US \$50,632.20 sin incluir IVA; y para un plazo contractual de cien (100) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2868, de fecha 16 de agosto de 2017, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-44/2017, “Construcción de cerco perimetral en estacionamientos de carga y pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, componente 1, Estacionamientos de Pasajeros”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en el referido proceso fue efectuada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el día 18 de agosto de 2017, así como también en el sitio Web de COMPRASAL; el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron los días 21, 22 y 23 de agosto de 2017, inscribiéndose mediante COMPRASAL, las siguientes personas jurídicas y naturales:

1. WILBER NAPOLEÓN CASTANEDA CASTRO
2. CONSTRUCCIONES VILLATORO, S.A. DE C.V.
3. CARLOS ERNESTO ALVARENGA
4. CORPORACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.
5. CONSTRUCTORA LÓPEZ-CASTILLO, S.A. DE C.V.
6. SARAVIA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
7. PROYECTOS Y SERVICIOS DE CONSULTORÍAS DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.
8. SBI INTERNATIONAL HOLDINGS AG, S.A.
9. EQUIPOS Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.
10. J.D. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
11. OPCIONES ARQUITECTÓNICAS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (ARDICO, S.A. DE C.V.)
12. ECONSA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
13. INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V.
14. ATACO, S.A. DE C.V.
15. PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.
16. SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
17. COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
18. INGEREZ, S.A. DE C.V.
19. MJ REMODELACIONES, S.A. DE C.V.
20. CONSTRUCTORA REYES VISCARRA, S.A. DE C.V.

21. PHI, S.A. DE C.V.
22. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
23. JUAN BAUTISTA GARCÍA MEJÍA
24. SERVICIOS DE INGENIERÍA Y OTROS DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
25. MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.
26. PORTICO INGENIEROS, S.A. DE C.V.
27. ARIAS VILLAREAL-MARTINEZ INGENIEROS, S.A. DE C.V.
28. CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V.
29. MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
30. GRUPO SISECOR, S.A. DE C.V.
31. INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
32. PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECAÑICOS, S.A. DE C.V.
33. GRUPO MEDEX E INVERSIONES, S.A. DE C.V.
34. INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V.
35. EPA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. (EPASS, S.A. DE C.V.)
36. CONSTRUCTORA BERNARD, R.C., S.A. DE C.V. (C.B.R.C, S.A. DE C.V.)
37. OBED NAHUM CHICAS ARGUETA, S.A. DE C.V.
38. CONSTRUCCIÓN, AGRICULTURA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. (CONAGRISE, S.A. DE C.V.)
39. INMOBILIARIA INDEPENDENCIA, S. A. DE C. V.
40. CONSTRUCTORA ENGELHARD EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (CONSTRUHARD EL SALVADOR, S.A. DE C.V.)
41. RAV, INVERSIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
42. P Y G CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
43. CONSTRUCTORA E INVERSIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
44. PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

La sociedad Soluciones Integrales de Ingeniería Eléctrica y Telecomunicaciones, S.A. de C.V. (SIGETEL, S.A. DE C.V.), compró las Bases de Licitación en la UACI.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, es de US \$70,796.46, sin incluir IVA.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas fue el 13 de septiembre de 2017, recibándose ofertas de las siguientes personas jurídicas y naturales:

No.	Nombre del Ofertante	Oferta Económica US \$ (SIN IVA)
1	PROYECTOS AGROCIIVILES, S.A. DE C.V.	110,430.38
2	CONAGRISE, S.A. DE C.V.	70,377.41
3	MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.	64,400.00
4	CONSTRUCTORA E INVERSIONES LÓPEZ CASTILLO, S.A. DE C.V.	71,679.33
5	MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	99,831.33
6	WILBER CASTANEDA NAPOLEÓN CASTRO	79,918.03
7	RAV, INVERSIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	107,807.70
8	CONSTRUHARD EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	70,752.25

No.	Nombre del Ofertante	Oferta Económica US \$ (SIN IVA)
9	EPASS, S.A. DE C.V.	50,632.20
10	JUAN BAUTISTA GARCÍA MEJÍA	86,725.64
11	INGEREZ, S.A. DE C.V.	164,007.97
12	MJ REMODELACIONES, S.A. DE C.V.	70,689.30
13	CONSTRUCTORA BERNARD, R.C., S.A. DE C.V.	78,652.25
14	ARDICO, S.A. DE C.V.	51,690.00
15	SIGETEL, S.A. DE C.V.	230,060.17

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-44/2017, “Construcción de cerco perimetral en estacionamientos de carga y pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, componente 1, Estacionamientos de Pasajeros”, a la sociedad EPASS, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Alberto Antonio Engelhard Bustillo, por un monto de US \$50,632.20 sin incluir IVA; y para un plazo contractual de cien (100) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), concedores de los deberes impuestos por la ley para el desarrollo de esta función, procedieron con la evaluación de las ofertas presentadas:

1. ANÁLISIS DEL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Según se indica en el numeral 1.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, el proceso de evaluación se inició con el Análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 13 de septiembre de 2017.

La asignación presupuestaria es de US \$70,796.46 sin incluir IVA, los montos ofertados por las empresas participantes y personas naturales, fueron los siguientes:

No.	Nombre del Ofertante	Oferta Económica US \$ sin incluir IVA	Porcentaje que sobrepasa la asignación presupuestaria (%)	Monto que sobrepasa la asignación presupuestaria (US\$)
1	PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.	110,430.38	55.98	39,633.92
2	CONAGRISE, S.A. DE C.V.	70,377.41	-0.59	-419.05
3	MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.	64,400.00	-9.03	-6,396.46
4	CONSTRUCTORA E INVERSIONES LÓPEZ CASTILLO, S.A. DE C.V.	71,679.33	-1.25	-882.87
5	MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	99,831.33	41.01	29,034.87

No.	Nombre del Ofertante	Oferta Económica US \$ sin incluir IVA	Porcentaje que sobrepasa la asignación presupuestaria (%)	Monto que sobrepasa la asignación presupuestaria (US\$)
6	WILBER CASTANEDA NAPOLEÓN CASTRO	79,918.03	12.88	9,121.57
7	RAV, INVERSIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	107,807.70	52.28	37,011.24
8	CONSTRUHARD EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	70,752.25	-0.06	-44.21
9	EPASS, S.A. DE C.V.	50,632.20	-28.48	-20,164.26
10	JUAN BAUTISTA GARCÍA MEJÍA	86,725.64	22.50	15,929.18
11	INGEREZ, S.A. DE C.V.	164,007.97	131.66	93,211.51
12	MJ REMODELACIONES, S.A. DE C.V.	70,689.30	-0.15	-107.16
13	CONSTRUCTORA BERNARD, RC, S.A. DE C.V.	78,652.25	11.10	7,855.79
14	ARDICO, S.A. DE C.V.	51,690.00	-26.99	-19,106.46
15	SIGETEL, S.A. DE C.V.	230,060.17	224.96	159,263.71

La CEO determinó que las ofertas presentadas por las sociedades PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.; CONSTRUCTORA E INVERSIONES LÓPEZ CASTILLO, S.A. DE C.V.; MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.; WILBER CASTANEDA NAPOLEÓN CASTRO; RAV, INVERSIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.; JUAN BAUTISTA GARCÍA MEJÍA; INGEREZ, S.A. DE C.V.; CONSTRUCTORA BERNARD, RC, S.A. DE C.V. y SIGETEL, S.A. DE C.V., no continuarán siendo evaluadas, ya que las ofertas económicas superan la asignación presupuestaria, lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.9.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación.

Asimismo, previo a la recepción de ofertas, se verificó en la página Web de COMPRASAL, que las sociedades inscritas se encontraran debidamente registradas; además, se verificó que no se encontraran en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

2. FOLIADO

De conformidad con el numeral 2.7, de la Sección I, de las Bases de Licitación, el representante de la UACI, procedió a la revisión del foliado de las ofertas presentadas, notificándose a los ofertantes el resultado obtenido, según Acta de Folioado de fecha 19 de septiembre de 2017.

3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se comprobó que las garantías de los ofertantes fueron presentadas a satisfacción de la Comisión, cumpliendo con el plazo y el monto requerido en el numeral 9, de la Sección I, de las Bases de Licitación, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Nombre del Ofertante	Datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta			
		Emitida por	No.	Monto US \$	Vigencia
1	CONAGRISE, S.A. DE C.V.	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	No. 53,893	2,400.00	120 días calendario, contados a partir del 13 de septiembre de 2017
2	MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	No. 53,989	2,400.00	
3	CONSTRUHARD EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS	No. 305,925	2,400.00	
4	EPASS, S.A. DE C.V.	LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS	No. 305,905	2,400.00	
5	MJ REMODELACIONES, S.A. DE C.V.	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	No. 53,990	2,400.00	
6	ARDICO, S.A. DE C.V.	LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS	No. 305,912	2,400.00	

4. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Considerando lo establecido en el numeral 1.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO procedió a la revisión y evaluación simultánea de la documentación legal, financiera y técnica; constatándose que la sociedad MM INGENIEROS, S.A. de C.V., presentó su oferta sin observaciones, por lo que no se requirió subsanaciones, no así las demás sociedades, por lo que de acuerdo al numeral 12, de la Sección I, de las Bases de Licitación, donde se establece que: *Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando: a) La NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, b) la NO ASISTENCIA a la Visita Técnica Obligatoria, c) La NO PRESENTACIÓN de la Documentación de la Oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica), d) Los MONTOS de la Carta Oferta y PRECIOS UNITARIOS del Plan de Oferta*, la Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a solicitar las subsanaciones legales, financieras y técnicas a las sociedades **CONAGRISE, S.A. DE C.V.; CONSTRUHARD EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; EPASS, S.A. DE C.V.; ARDICO, S.A. DE C.V.; y MJ REMODELACIONES, S.A. DE C.V.**, de acuerdo al siguiente detalle:

A. CONAGRISE, S.A. DE C.V.

Mediante nota UACI-1376/2017, de fecha 6 de octubre de 2017, se requirió lo siguiente:

1. Presentar la Declaración Jurada, en el sentido de consignar los datos de inscripción de dicha escritura en el CNR.
2. Presentar la Solvencia Tributaria, para demostrar que estaba solvente a la fecha de apertura y recepción de ofertas.
3. Presentar el Balance General o estado de situación financiera, debidamente sellado por el Registro de Comercio y certificado por Notario.
4. Presentar los Estados Financieros, según lo requiere el numeral 10.1.2., de la Sección I, de las Bases de Licitación.

La sociedad ofertante subsanó la información solicitada dentro del período establecido en la nota antes indicada.

B. CONSTRUHARD EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Mediante nota UACI-1380/2017, de fecha 6 de octubre de 2017, se requirió lo siguiente:

1. Presentar la Declaración Jurada, considerando en la parte de la personería jurídica los datos del Testimonio de Escritura de Constitución de sociedad.
2. Presentar copia de Título del residente del proyecto certificado por notario.

La sociedad ofertante subsanó la información solicitada dentro del período establecido en la nota antes indicada.

C. EPASS, S.A. DE C.V.

Mediante nota UACI-1378/2017, de fecha 6 de octubre de 2017, se requirió lo siguiente:

1. Presentar los Estados Financieros según lo requiere el numeral 10.1.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación.

La sociedad ofertante subsanó la información solicitada dentro del período establecido en la nota antes indicada.

D. ARDICO, S.A. DE C.V.

Mediante nota UACI-1379/2017, de fecha 6 de octubre de 2017, se requirió lo siguiente:

1. Presentar los Estados Financieros según lo requiere el numeral 10.1.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación.
2. Presentar Solvencia Municipal: (Deberá presentarse en original). En el caso de las personas jurídicas, debe corresponder al municipio del domicilio según su Escritura de Constitución o de la última modificación del domicilio, realizada a la misma.

La sociedad ofertante subsanó la información solicitada dentro del período establecido en la nota antes indicada.

E. MJ REMODELACIONES, S.A. DE C.V.

Mediante nota UACI-1377/2017, de fecha 6 de octubre de 2017, se requirió lo siguiente:

1. Presentar Estado de Flujo en Efectivo, debidamente certificado por Notario, según lo requiere el numeral 10.1.2., de la Sección I, de las Bases de Licitación.

La sociedad MJ REMODELACIONES, S.A. DE C.V., presentó la documentación financiera; sin embargo, no fue lo solicitado en la nota antes indicada, por lo que, se solicitó nuevamente en segunda subsanación, mediante Nota UACI-1416/2017, de fecha 11 de octubre de 2017.

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	CONAGRISE, S.A. DE C.V.	MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.	EPASS, S.A. DE C.V.	ARDICO, S.A. DE C.V.	MJ REMODELACIONES, S.A. DE C.V.	CONSTRUHARD EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
		Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		No se aceptarán boletas de presentación de documentos financieros, emitidas por el Centro Nacional de Registros (CNR), debido a que no se da fe que los documentos financieros referidos, están debidamente depositados.	NA	NA	NA	NA	NA	NA
		Para el caso de ofertantes que demuestren no estar obligados a llevar contabilidad formal y/o presentar Estados Financieros Auditados, podrán presentar Estados Financieros preparados por un profesional de la Contaduría Pública. (Artículo 286, 411 romano III, y 474 del Código de Comercio).	NA	NA	NA	NA	NA	NA
		Si se trata de Unión de Ofertantes, nacionales o extranjeros, deberá presentar la documentación financiera por cada uno de los integrantes.	NA	NA	NA	NA	NA	NA
		Si el ofertante es de una sociedad extranjera, pero posee una sucursal legalmente establecida en este país, deberá presentar la documentación pertinente a la Sucursal y No de la Casa Matriz.	NA	NA	NA	NA	NA	NA
C	Persona no Domiciliada	Deberá presentar el Balance General y el Estado de Resultados del año 2016, legalizados, atendiendo lo señalado en el numeral 2.11, de la Sección II, de las Bases de Licitación. En caso de los montos reportados en los Estados Financieros, deberán ser convertidos a dólares al tipo de cambio oficial vigente a la fecha de cierre del ejercicio fiscal.	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Los ofertantes CONAGRISE, S.A. DE C.V.; MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.; EPASS, S.A. DE C.V.; ARDICO, S.A. DE C.V.; MJ REMODELACIONES, S.A. DE C.V. y CONSTRUHARD EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplen con la presentación de la documentación financiera requerida en las Bases de Licitación, de conformidad con lo estipulado en el numeral 2.1.1, de la Sección II, de dichas Bases, se procedió a verificar los requerimientos financieros, obteniendo el resultado siguiente:

Evaluación de Índices Financieros

ÍNDICE	FORMULA	CONAGRISE, S.A. DE C.V.	MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.	EPASS, S.A. DE C.V.	ARDICO, S.A. DE C.V.	MJ REMODELACIONES, S.A. DE C.V.	CONSTRUHARD EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	27,441.09	229,465.46	300,471.73	82,654.12	8,881.72	79,895.56
	PASIVO CIRCULANTE	13,501.66	100,076.48	124,664.50	7,737.35	812.92	4,294.85
	RESULTADO	2.03	2.29	2.41	10.68	10.93	18.60
	PUNTAJE MÍNIMO	0.90	0.90	0.90	0.90	0.90	0.90
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	27,441.09	229,465.46	300,471.73	82,654.12	8,881.72	79,895.56
	PASIVO CIRCULANTE	13,501.66	100,076.48	124,664.50	7,737.35	812.92	4,294.85
	RESULTADO	13,939.43	129,388.98	175,807.23	74,916.77	8,068.80	75,600.71
	OFERTA ECONÓMICA	70,377.41	64,400.00	50,632.20	51,690.00	70,689.30	70,752.25
	% DE CT/OFFERTA E	19.81%	200.91%	347.22%	144.93%	11.41%	106.85%
	MÍNIMO PARA PASAR	10.00%	10.00%	10.0%	10.0%	10.0%	10.00%
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	42,859.83	100,076.48	214,734.30	7,737.35	812.92	4,294.85
	ACTIVOS TOTALES	75,383.86	322,989.55	490,829.53	236,137.49	91,453.51	881,351.81
	RESULTADO	56.9%	31.0%	43.7%	3.3%	0.9%	0.5%
	PUNTAJE MAXIMO	70.00%	70.00%	70.0%	70.0%	70.0%	70.0%
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACIÓN GENERAL		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Del análisis financiero anterior, se concluyó que las sociedades CONAGRISE, S.A. DE C.V.; MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.; EPASS, S.A. DE C.V.; ARDICO, S.A. DE C.V.; MJ REMODELACIONES, S.A. DE C.V. y CONSTRUHARD EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplen con lo establecido en el numeral 2.1.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, resultando elegibles para continuar en el proceso de la evaluación técnica.

7. EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad con el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó el cumplimiento del requerimiento técnico establecido en el numeral 10.1.3, de la Sección I, de dichas Bases:

Al respecto, la CEO realizó la evaluación técnica, procediéndose a revisar la presentación de documentos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA, que se incluyen en el numeral 10.1.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS, de la Sección I, de las Bases de Licitación, procediéndose con el siguiente resultado:

CUMPLIMIENTO DE VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA

De acuerdo a lo indicado en los numerales 1.3 y 2.2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a verificar la asistencia a la VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA de las empresas que presentaron ofertas, con el listado de las empresas que efectuaron la visita técnica obligatoria de fecha 29 de agosto de 2017. De acuerdo a lo anterior, se confirma que las empresas CONAGRISE, S.A. DE C.V.; MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.; EPASS, S.A. DE C.V.; ARDICO, S.A. DE C.V.; MJ REMODELACIONES, S.A. DE C.V. y CONSTRUHARD EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplieron con la asistencia a la visita técnica obligatoria, procediéndose a continuar con el proceso de evaluación técnica.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS

De acuerdo al numeral 2.2.3, se verificó el cumplimiento de la presentación de los documentos técnicos obligatorios definidos en el numeral 10.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación, "DOCUMENTOS TÉCNICOS"; mostrándose el resultado en la siguiente tabla.

CLAÚSULA, ASPECTO EVALUADO	EMPRESA OFERTANTE					
	CONAGRISE, S.A. DE C.V.	MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.	EPASS, S.A. DE C.V.	ARDICO, S.A. DE C.V.	MJ REMODELACIONES, S.A. DE C.V.	CONSTRUHARD EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS						
2.2.3 Presentación de los documentos técnicos obligatorios:						
a) Presenta dos (2) Documentos de Referencia válidos que demuestren la experiencia del ofertante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Presenta dos (2) Documentos de Referencia válidos que demuestren la experiencia del Residente del Proyecto.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presentación de la Información del Residente, Currículum	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de título certificada	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia del número de registro de VMVDU	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presentación de Carta Compromiso del Residente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO PRESENTACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Las sociedades: CONAGRISE, S.A. DE C.V.; MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.; EPASS, S.A. DE C.V.; ARDICO, S.A. DE C.V.; MJ REMODELACIONES, S.A. DE C.V. y CONSTRUHARD EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplen con la Evaluación técnica y son elegibles para la evaluación económica.

8. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo con el numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que los oferentes: CONAGRISE, S.A. DE C.V.; MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.; EPASS, S.A. DE C.V.; ARDICO, S.A. DE C.V.; MJ REMODELACIONES, S.A. DE C.V. y CONSTRUHARD EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplen con la presentación de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta requeridos en el numeral 10.2.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación.

Con base en lo establecido en el numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica de la oferta.

CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Ofertante	Monto Ofertado corregido (US \$ sin incluir IVA)	Asignación Presupuestaria CEPA (US \$ sin incluir IVA)	Resultado
EPASS, S.A. DE C.V.	50,632.20	70,796.46	La oferta económica es US\$20,164.26 menor al monto presupuestado, equivalente a -28.48%.
ARDICO, S.A. DE C.V.	51,690.00		La oferta económica es US\$19,106.46 menor al monto presupuestado, equivalente a -26.99%.
MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.	64,400.00		La oferta económica es US\$6,396.46 menor al monto presupuestado, equivalente a -9.03%.
CONAGRISE, S.A. DE C.V.	70,377.41		La oferta económica es US\$419.05 menor al monto presupuestado, equivalente a -0.59%.
MJ REMODELACIONES, S.A. DE C.V.	70,689.30		La oferta económica es US\$107.16 menor al monto presupuestado, equivalente a -0.15%.
CONSTRUHARD EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	70,752.25		La oferta económica es US\$44.21 menor al monto presupuestado, equivalente a -0.06%.

Del cuadro anterior se concluye que el monto ofertado por EPASS, S.A. DE C.V., es la primera opción para adjudicar, debido a que su oferta económica es US \$20,164.26, menor al monto presupuestado, equivalente a -28.48%, siendo la más conveniente a los intereses de CEPA y como segunda opción la sociedad ARDICO, S.A. DE C.V., considerando lo previsto en los numerales 4, de la sección II y 1.1, de la sección III, de las Bases de Licitación.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-44/2017, “Construcción de cerco perimetral en estacionamientos de carga y pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, componente 1, Estacionamientos de Pasajeros”, a la sociedad EPASS, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Alberto Antonio Engelhard Bustillo, por un monto de US \$50,632.20 sin incluir IVA; y para un plazo contractual de cien (100) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-44/2017, “Construcción de cerco perimetral en estacionamientos de carga y pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, componente 1, Estacionamientos de Pasajeros”, a la sociedad EPASS, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Alberto Antonio Engelhard Bustillo, por un monto de US \$50,632.20 sin incluir IVA; y para un plazo contractual de cien (100) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al Ingeniero José Ernesto Hernández Aguilar, Coordinador de Proyectos.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la Orden de Cambio N°1 y prórroga No.1 al plazo del contrato suscrito con la sociedad Coto Escobar Asociados, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-26/2017, “Construcción del Colector de Aguas Negras para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de incluir la readecuación de cantidades de obra de acuerdo a las condiciones de campo encontradas, y nuevas partidas necesarias para el cumplimiento del contrato, lo que genera un nuevo monto del contrato de US \$533,155.23 sin incluir IVA, que representa una disminución de US \$849.19, correspondiente a 0.16% del monto contratado, y prorrogar el plazo de ejecución física de la obra en cincuenta y nueve (59) días calendario, quedando el nuevo plazo contractual de doscientos nueve (209) días calendario.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2858, de fecha 13 de junio de 2017, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-26/2017, “Construcción del Colector de aguas negras para la terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. de C.V., por un monto de US \$534,004.42 más IVA, para un plazo contractual de 150 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la orden de inicio.

El respectivo contrato fue suscrito el 27 de junio de 2017, habiéndose establecido un plazo contractual de 150 días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio, la cual se estableció para el 3 de julio de 2017. El plazo contractual comprende: 120 días calendario para la ejecución de los trabajos, 5 días calendario para la Recepción Provisional, 15 días calendario para la revisión y corrección de los trabajos y 10 días calendario para la liquidación del contrato; de lo anterior, resulta que la fecha de finalización del plazo de ejecución será el 30 de octubre de 2017 y la fecha de finalización del plazo contractual es el 29 de noviembre de 2017.

II. OBJETIVO

Autorizar la Orden de Cambio N°1 y prórroga No.1 al plazo del contrato suscrito con la sociedad Coto Escobar Asociados, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-26/2017, “Construcción del Colector de Aguas Negras para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de incluir la readecuación de cantidades de obra de acuerdo a las condiciones de campo encontradas, y nuevas partidas necesarias para el cumplimiento del contrato, lo que genera un nuevo monto del contrato de US \$533,155.23 sin incluir IVA, que representa una disminución de US \$849.19, correspondiente a 0.16% del monto contratado, y prorrogar el plazo de ejecución física de la obra en cincuenta y nueve (59) días calendario, quedando el nuevo plazo contractual de doscientos nueve (209) días calendario.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo a memorándum JOC-149/2017, de fecha 13 de octubre de 2017, el Administrador de Contrato indicó que durante la ejecución del proyecto, se detectaron situaciones, que no se podían prever hasta no estar en ejecución los trabajos de obra, así como detalles hasta recibir el borrador del diseño de ampliación del edificio terminal de pasajeros, por lo que es necesario llevar a cabo modificaciones, así como el incremento en el período de ejecución física de la obra, justificándolo según el resumen siguiente:

A. ORDEN DE CAMBIO POR MODIFICACIÓN Y NUEVAS PARTIDAS

Partidas que incrementan la cantidad original del contrato

PARTIDA: 1.1.2 Excavación con Penetrador Tipo Topo
CANTIDAD CONTRACTUAL: 272.00 ml (US \$35,580.32)
CANTIDAD SOLICITADA: 273.00 ml (US \$35,711.13)
INCREMENTO DE LA PARTIDA: 1.00 ml (US \$130.81)

Lo anterior se justifica debido a que al remedir topográficamente en campo, su dimensión se ve incrementada en un 0.37%.

A continuación se detallan las siguientes partidas, que su incremento se justifica debido a que con el cambio de ruta del colector, éste se ubica en niveles de terrenos superiores a los originales, lo cual provoca el incremento tanto en profundidad como de anchura de la excavación.

PARTIDA: 1.1.5 Excavación Para Pozos de Aguas Negras
CANTIDAD CONTRACTUAL: 446.49 m3 (US \$1,808.28)
CANTIDAD SOLICITADA: 826.97 m3 (US \$3,349.23)
INCREMENTO DE LA PARTIDA: 380.48 m3 (US \$1,540.95)

Lo anterior se justifica debido a que originalmente para esta partida se consideró excavar únicamente 446.49 m3, pero al realizar los cálculos por el nuevo trazo y en atención a los niveles propuestos los cálculos para esta actividad se ven incrementados en 85.22%.

PARTIDA: 1.1.6 Relleno Compactado Con Material del Lugar para Pozos de Aguas Negras
CANTIDAD CONTRACTUAL: 155.81 m3 (US \$2,667.47)
CANTIDAD SOLICITADA: 603.02 m3 (US \$10,323.70)
INCREMENTO DE LA PARTIDA: 447.21 m3 (US \$7,656.23)

Lo anterior se justifica debido a que originalmente para esta partida se consideró rellenar únicamente 155.81 m3, pero al realizar los cálculos por el nuevo trazo y en atención a los niveles propuestos los cálculos para esta actividad se ven incrementados en 287.02%

PARTIDA: 1.1.7 Relleno Compactado Con Material del Lugar para Pozos de Aguas Negras
CANTIDAD CONTRACTUAL: 48.48 m3 (US \$4,197.40)
CANTIDAD SOLICITADA: 79.04 m3 (US \$6,843.28)
INCREMENTO DE LA PARTIDA: 30.56 m3 (US \$2,645.88)

Originalmente para esta partida se consideró construir únicamente 48.48 m³, pero al realizar los cálculos por el nuevo trazo y en atención a los niveles propuestos los cálculos para esta actividad se ven incrementados en 63.04%.

PARTIDA: 1.1.9 Desalojo de Demoliciones

CANTIDAD CONTRACTUAL: 123.66 m³ (US \$1,098.42)

CANTIDAD SOLICITADA: 1,222.08 m³ (US \$7,063.62)

INCREMENTO DE LA PARTIDA: 1,098.42 m³ (US \$6,348.87)

Originalmente para esta partida se consideró construir únicamente 123.66 m³, pero al realizar los cálculos por el nuevo trazo, las cantidades para esta actividad se ven incrementadas en 888.26%.

PARTIDA: 1.2.1 Demolición de Calle

CANTIDAD CONTRACTUAL: 465.30 m² (US \$5,662.70)

CANTIDAD SOLICITADA: 1,424.61 m² (US \$17,337.50)

INCREMENTO DE LA PARTIDA: 959.31 m² (US \$11,674.80)

Originalmente, para esta partida se consideró construir únicamente 465.30 m², pero al realizar los cálculos por el nuevo trazo pasando por área pavimentada, las cantidades para esta actividad se ven incrementadas en 206.17%.

PARTIDA: 1.4.1.2 Pared de Concreto de 15 cm de Espesor con Refuerzo de Hierro #4@0.2 A.S.

CANTIDAD CONTRACTUAL: 3.80 m² (US \$284.05)

CANTIDAD SOLICITADA: 3.95 m² (US \$295.26)

INCREMENTO DE LA PARTIDA: 0.15 m² (US \$11.21)

Originalmente para esta partida se consideró construir únicamente 3.80 m², pero al realizar los cálculos por el nuevo trazo y en atención a los niveles propuestos, las cantidades para esta actividad se ven incrementadas en 3.95%.

PARTIDA: 1.4.2.2 Pared de Concreto de 15 cm de Espesor con Refuerzo de Hierro #4@0.2 A.S.

CANTIDAD CONTRACTUAL: 8.06 m² (US \$602.49)

CANTIDAD SOLICITADA: 9.74 m² (US \$728.07)

INCREMENTO DE LA PARTIDA: 1.68 m² (US \$125.58)

Originalmente para esta partida se consideró construir únicamente 8.06 m², pero al realizar los cálculos por el nuevo trazo y en atención a los niveles propuestos, las cantidades para esta actividad se ven incrementadas en 20.84%.

PARTIDA: 1.4.3.2 Pared de Concreto de 15 cm de Espesor con Refuerzo de Hierro #4@0.2 A.S.

CANTIDAD CONTRACTUAL: 9.87 m² (US \$737.78)

CANTIDAD SOLICITADA: 10.08 m² (US \$753.48)

INCREMENTO DE LA PARTIDA: 0.21 m² (US \$15.70)

Originalmente para esta partida se consideró construir únicamente 9.87 m², pero al realizar los cálculos por el nuevo trazo y en atención a los niveles propuestos, las cantidades para esta actividad se ven incrementadas en 2.13%.

PARTIDA: 1.4.4.2 Pared de Concreto de 15 cm de Espesor con Refuerzo de Hierro #4@0.2 A.S.
CANTIDAD CONTRACTUAL: 9.20 m2 (US \$687.70)
CANTIDAD SOLICITADA: 10.63 m2 (US \$794.59)
INCREMENTO DE LA PARTIDA: 1.43 m2 (US \$106.89)

Originalmente para esta partida se consideró construir únicamente 9.20 m2, pero al realizar los cálculos por el nuevo trazo y en atención a los niveles propuestos, las cantidades para esta actividad se ven incrementadas en 15.54%.

PARTIDA: 1.4.5.2 Pared de Concreto de 15 cm de Espesor con Refuerzo de Hierro #4@0.2 A.S.
CANTIDAD CONTRACTUAL: 9.01 m2 (US \$673.50)
CANTIDAD SOLICITADA: 11.33 m2 (US \$846.92)
INCREMENTO DE LA PARTIDA: 2.32 m2 (US \$173.42)

Originalmente para esta partida se consideró construir únicamente 9.01 m2, pero al realizar los cálculos por el nuevo trazo y en atención a los niveles propuestos, las cantidades para esta actividad se ven incrementadas en 25.75%.

PARTIDA: 1.4.6.2 Pared de Concreto de 15 cm de Espesor con Refuerzo de Hierro #4@0.2 A.S.
CANTIDAD CONTRACTUAL: 9.58 m2 (US \$716.11)
CANTIDAD SOLICITADA: 13.38 m2 (US \$1,000.16)
INCREMENTO DE LA PARTIDA: 3.80 m2 (US \$284.05)

Originalmente para esta partida se consideró construir únicamente 9.58 m2, pero al realizar los cálculos por el nuevo trazo y en atención a los niveles propuestos, las cantidades para esta actividad se ven incrementadas en 39.67%.

PARTIDA: 1.4.8.2 Pared de Concreto de 15 cm de Espesor con Refuerzo de Hierro #4@0.2 A.S.
CANTIDAD CONTRACTUAL: 7.82 m2 (US \$584.55)
CANTIDAD SOLICITADA: 9.21 m2 (US \$688.45)
INCREMENTO DE LA PARTIDA: 1.39 m2 (US \$103.90)

Originalmente para esta partida se consideró construir únicamente 7.82 m2, pero al realizar los cálculos por el nuevo trazo y en atención a los niveles propuestos, las cantidades para esta actividad se ven incrementadas en 17.78%.

PARTIDA: 1.4.32.2 Pared de Concreto de 15 cm de Espesor con Refuerzo de Hierro #4@0.2 A.S.
CANTIDAD CONTRACTUAL: 10.06 m2 (US \$751.99)
CANTIDAD SOLICITADA: 10.46 m2 (US \$781.89)
INCREMENTO DE LA PARTIDA: 0.40 m2 (US \$29.90)

Originalmente para esta partida se consideró construir únicamente 10.06 m2, pero al realizar los cálculos por el nuevo trazo y en atención a los niveles propuestos, las cantidades para esta actividad se ven incrementadas en 3.98%.

PARTIDA: 1.4.45.2 Pared de Concreto de 15 cm de Espesor con Refuerzo de Hierro #4@0.2 A.S.
CANTIDAD CONTRACTUAL: 17.36 m2 (US \$1,297.66)
CANTIDAD SOLICITADA: 19.32 m2 (US \$1,444.17)
INCREMENTO DE LA PARTIDA: 1.96 m2 (US \$146.51)

Originalmente para esta partida se consideró construir únicamente 17.36 m², pero al realizar los cálculos por el nuevo trazo y en atención a los niveles propuestos, las cantidades para esta actividad se ven incrementadas en 11.29%.

PARTIDA: 1.4.51.1 Reconstrucción de Calle Pavimentada.
CANTIDAD CONTRACTUAL: 465.30 m² (US \$23,292.92)
CANTIDAD SOLICITADA: 1,374.61 m² (US \$68,812.98)
INCREMENTO DE LA PARTIDA: 909.31 m² (US \$45,520.06)

Originalmente para esta partida se consideró construir únicamente 465.30 m², pero al realizar los cálculos por el nuevo trazo y el paso en áreas pavimentadas, las cantidades para esta actividad se ven incrementadas en 195.42%, debido a que originalmente dicho trazo se ubicaba en zona verde y con la reubicación se encuentra en una zona pavimentada.

Partidas que disminuyen la cantidad original del contrato

PARTIDA: 1.1.1 Excavación Para Tuberías de Aguas Negras
CANTIDAD CONTRACTUAL: 6,932.38 m³ (US \$33,760.69)
CANTIDAD SOLICITADA: 4,672.29 m³ (US \$22,754.05)
DISMINUCIÓN DE LA PARTIDA: 2,260.09 m³ (US \$11,006.64)

Con el nuevo trazo y revisión global de cantidades, la cantidad inicial de 6,932.38 m³, presenta una disminución del 32.6%.

PARTIDA: 1.1.3 Relleno Compactado con Material del Lugar
CANTIDAD CONTRACTUAL: 5,341.20 m³ (US \$91,441.34)
CANTIDAD SOLICITADA: 3,550.94 m³ (US \$60,792.09)
DISMINUCIÓN DE LA PARTIDA: 1,790.26 m³ (US \$30,649.25)

Con el nuevo trazo y revisión global de cantidades, la cantidad inicial de 5,341.20 m³, presenta una disminución del 33.52%.

PARTIDA: 1.1.4 Relleno Compactado con Material de Acarreo.
CANTIDAD CONTRACTUAL: 1,591.18 m³ (US \$40,893.33)
CANTIDAD SOLICITADA: 1,059.59 m³ (US \$27,231.46)
DISMINUCIÓN DE LA PARTIDA: 531.59 m³ (US \$13,661.87)

Con el nuevo trazo y revisión global de cantidades, la cantidad inicial de 1,591.18 m³, presenta una disminución del 33.41%.

PARTIDA: 1.1.8 Desalojo de Material de Excavaciones.
CANTIDAD CONTRACTUAL: 2,227.65 m³ (US \$12,875.82)
CANTIDAD SOLICITADA: 1,570.00 m³ (US \$9,071.60)
DISMINUCIÓN DE LA PARTIDA: 657.65 m³ (US \$3,801.22)

Con el nuevo trazo y revisión global de cantidades, la cantidad inicial de 2,227.65 m³, presenta una disminución del 29.52%.

Continuación Punto VI

6e

PARTIDA: 1.1.10 Tala, Desraizado y Destroncado de Árboles. Incluye Desalojo.
CANTIDAD CONTRACTUAL: 58.00 cu (US \$1,577.60)
CANTIDAD SOLICITADA: 32.00 cu (US \$870.40)
DISMINUCIÓN DE LA PARTIDA: 26.00 cu (US \$707.20)

Con el nuevo trazo y revisión global de cantidades, la cantidad inicial de 58.00 m³, presenta una disminución del 44.83%.

PARTIDA: 1.2.2 Demolición de Acera.
CANTIDAD CONTRACTUAL: 341.10 m² (US \$5,856.69)
CANTIDAD SOLICITADA: 107.07 m² (US \$1,838.39)
DISMINUCIÓN DE LA PARTIDA: 234.03 m² (US \$4,018.30)

Con el nuevo trazo y revisión global de cantidades, la cantidad inicial de 341.10 m², presenta una disminución del 68.61%.

PARTIDA: 1.3.1 Tubo PVC de Ø8".
CANTIDAD CONTRACTUAL: 139.20 ml (US \$1,907.04)
CANTIDAD SOLICITADA: 126.28 ml (US \$1,730.04)
DISMINUCIÓN DE LA PARTIDA: 12.92 ml (US \$177.00)

Con el nuevo trazo y revisión global de cantidades, la cantidad inicial de 139.20 m², presenta una disminución del 9.28%.

PARTIDA: 1.3.2 Tubo PVC de Ø10".
CANTIDAD CONTRACTUAL: 828.41 ml (US \$16,709.04)
CANTIDAD SOLICITADA: 497.24 ml (US \$10,029.33)
DISMINUCIÓN DE LA PARTIDA: 331.17 ml (US \$6,679.70)

Con el nuevo trazo y revisión global de cantidades, la cantidad inicial de 828.41 ml, presenta una disminución del 39.98%.

PARTIDA: 1.3.2 Tubo PVC de Ø15".
CANTIDAD CONTRACTUAL: 429.12 ml (US \$14,495.67)
CANTIDAD SOLICITADA: 338.11 ml (US \$11,421.36)
DISMINUCIÓN DE LA PARTIDA: 91.01 ml (US \$3,074.31)

Con el nuevo trazo y revisión global de cantidades, la cantidad inicial de 429.12 ml, presenta una disminución del 21.21%.

PARTIDA: 1.4.51 Reconstrucción de Acera.
CANTIDAD CONTRACTUAL: 341.10 m² (US \$7,077.83)
CANTIDAD SOLICITADA: 7.06 m² (US \$146.50)
DISMINUCIÓN DE LA PARTIDA: 334.04 m² (US \$6,931.33)

Con el nuevo trazo y revisión global de cantidades, la cantidad inicial de 341.10 m², presenta una disminución del 97.93%.

PARTIDAS NUEVAS QUE NO ESTAN EN EL CONTRATO ORIGINALPARTIDA: 1.6.1 Viga Macomber para Paso de TuberíaCANTIDAD CONTRACTUAL: 0.00 ml. (US \$0.00)CANTIDAD SOLICITADA: 10.50 ml. (US \$916.65)AUMENTO DE LA PARTIDA: 10.50 ml. (US \$916.65)

Esta nueva partida se justifica debido a que es necesario dar soporte a la tubería de aguas negras de diámetro 8" en un tramo de 10.5 m, entre los pozos PAN-1 y PAN-2, en atención al cambio de alineamiento del colector, recomendado por el diseñador del proyecto, debido a los obstáculos encontrados en el subsuelo.

PARTIDA: 1.6.2 Losa Densa (4.00 X 6.00 MTS], Ho. No. 5 @ 0.20 A.S. e=0.20CANTIDAD CONTRACTUAL: 0.00 ml. (US \$0.00)CANTIDAD SOLICITADA: 26.80 ml. (US \$2,595.31)AUMENTO DE LA PARTIDA: 26.80 ml. (US \$2,595.31)

Esta nueva partida se justifica debido a que en el terreno entre los pozos PAN-45 y PAN-46 existe un canal de drenaje que es atravesado por la línea colectora, la cual debe ser protegida de la posible socavación producida por la escorrentía, en época de lluvia.

CUADRO DE DETALLE DE AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE OBRA Y NUEVAS PARTIDAS

Luego del análisis de la Supervisión del Proyecto como del Administrador del Contrato, se realizó una cuantificación de los volúmenes en aumento y disminución, así como de las partidas adicionales, cuyo resumen se presenta a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PLAN DE OFERTA		VARIACIONES CANTIDADES		CANTIDADES FINALES	
				COSTO UNITARIO US \$	SUBTOTAL EN US \$	AUMENTO	DISMINUCIONES	CANTIDAD	SUB-TOTAL EN US \$
				1	COLECTOR DE AGUAS NEGRAS				
1.1	TERRACERIA								
1.1.1	EXCAVACION PARA TUBERIAS DE AGUAS NEGRAS	M3	6,932.38	4.87	33,760.69		-2260.09	4672.29	22,754.05
1.1.2	EXCAVACION CON PENETRADOR TIPO TOPO	ML	272.00	130.81	35,580.32	1.00		273.00	35,711.13
1.1.3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL LUGAR	M3	5,341.20	17.12	91,441.34		-1790.26	3550.94	60,792.09
1.1.4	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE ACARREO	M3	1,591.18	25.70	40,893.33		-531.59	1059.59	27,231.46
1.1.5	EXCAVACION PARA POZOS DE AGUAS NEGRAS	M3	446.49	4.05	1,808.28	380.48		826.97	3,349.23
1.1.6	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL LUGAR PARA POZOS DE AGUAS NEGRAS	M3	155.81	17.12	2,667.47	447.21		603.02	10,323.70
1.1.7	MAMPOSTERIA DE PIEDRA	M3	48.48	86.58	4,197.40	30.56		79.04	6,843.28
1.1.8	DESALOJO DE MATERIAL DE EXCAVACIONES	M3	2,227.65	5.78	12,875.82		-657.65	1570.00	9,074.60
1.1.9	DESALOJO DE DEMOLICIONES	M3	123.66	5.78	714.75	1098.42		1222.08	7,063.62
1.1.10	TALA, DESRAIZADO Y DESTRONCADO DE ARBOLES. INCLUYE DESALOJO.	CU	58.00	27.20	1,577.60		-26.00	32.00	870.40
1.2	DEMOLICIONES								
1.2.1	DEMOLICION DE CALLE PAVIMENTADA	M2	465.30	12.17	5,662.70	959.31		1424.61	17,337.50
1.2.2	DEMOLICION DE ACERA	M2	341.10	17.17	5,856.69		-234.03	107.07	1,838.39
1.2.3	DEMOLICION DE CORDON CUNETA	ML	18.00	17.17	309.06			18.00	309.06
1.3	TUBERIAS DE AGUAS NEGRAS								
1.3.1	TUBO PVC DE Ø8"	ML	139.20	13.70	1,907.04		-12.92	126.28	1,730.04
1.3.2	TUBO PVC DE Ø10"	ML	828.41	20.17	16,709.03		-331.17	497.24	10,029.33
1.3.3	TUBO PVC DE Ø12"	ML	1,596.88	37.61	60,058.66			1596.88	60,058.66

Continuación Punto VI

6g

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PLAN DE OFERTA		VARIACIONES CANTIDADES		CANTIDADES FINALES	
				COSTO UNITARIO US \$	SUBTOTAL EN US \$	AUMENTO	DISMINUCIONES	CANTIDAD	SUB-TOTAL EN US \$
1.3.4	TUBO PVC DE Ø15"	ML	429.12	33.78	14,495.67		-91.01	338.11	11,421.36
1.4	POZOS								
1.4.1	POZO 1								
1.4.1.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	M2	1.82	71.05	128.96			1.82	129.31
1.4.1.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	M2	3.80	74.75	284.05	0.15		3.95	295.26
1.4.1.3	TAPADERA Y MARCO METÁLICO	CU	1.00	147.29	147.29			1.00	147.29
1.4.2	POZO 2								
1.4.2.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	M2	1.81	71.05	128.60			1.81	128.60
1.4.2.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	M2	8.06	74.75	602.49	1.68		9.74	728.07
1.4.2.3	TAPADERA Y MARCO METÁLICO	CU	1.00	147.29	147.29			1.00	147.29
1.4.3	POZO 3								
1.4.3.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	M2	1.81	71.05	128.60			1.81	128.60
1.4.3.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	M2	9.87	74.75	737.78	0.21		10.08	753.48
1.4.3.3	TAPADERA Y MARCO METÁLICO	CU	1.00	147.29	147.29			1.00	147.29
1.4.4	POZO 4								
1.4.4.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	M2	1.81	71.05	128.60			1.81	128.60
1.4.4.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	M2	9.20	74.75	687.70	1.43		10.63	794.59
1.4.4.3	TAPADERA Y MARCO METÁLICO	CU	1.00	147.29	147.29			1.00	147.29
1.4.5	POZO 5								
1.4.5.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	M2	1.81	71.05	128.60			1.81	128.60
1.4.5.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	M2	9.01	74.75	673.50	2.32		11.33	846.92
1.4.5.3	TAPADERA Y MARCO METÁLICO	CU	1.00	147.29	147.29			1.00	147.29
1.4.6	POZO 6								
1.4.6.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	M2	1.82	71.05	128.96			1.82	129.31
1.4.6.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	M2	9.58	74.75	716.11	3.80		13.38	1,000.16
1.4.6.3	TAPADERA Y MARCO METÁLICO	CU	1.00	147.29	147.29			1.00	147.29
1.4.7	POZO 7								
1.4.7.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	M2	1.81	71.05	128.60			1.81	128.60
1.4.7.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	M2	11.44	74.75	855.14			11.44	855.14
1.4.7.3	TAPADERA Y MARCO METÁLICO	CU	1.00	147.29	147.29			1.00	147.29
1.4.8	POZO 8								
1.4.8.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	M2	1.81	71.05	128.60			1.81	128.60
1.4.8.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	M2	7.82	74.75	584.55	1.39		9.21	688.45
1.4.8.3	TAPADERA Y MARCO METÁLICO	CU	1.00	147.29	147.29			1.00	147.29
1.4.9	POZO 9								
1.4.9.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	M2	1.81	71.05	128.60			1.81	128.60
1.4.9.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	M2	9.73	74.75	727.32			9.73	727.32
1.4.9.3	TAPADERA Y MARCO METÁLICO	CU	1.00	147.29	147.29			1.00	147.29
1.4.10	POZO 10								
1.4.10.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	M2	1.81	71.05	128.60			1.81	128.60

Continuación Punto VI

6h

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PLAN DE OFERTA		VARIACIONES CANTIDADES		CANTIDADES FINALES	
				COSTO UNITARIO US \$	SUBTOTAL EN US \$	AUMENTO	DISMINUCIONES	CANTIDAD	SUB-TOTAL EN US \$
1.4.10.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	M2	8.34	74.75	623.42			8.34	623.42
1.4.10.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	CU	1.00	147.29	147.29			1.00	147.29
1.4.11	POZO 11								
1.4.11.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	M2	1.81	71.05	128.60			1.81	128.60
1.4.11.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	M2	7.05	74.75	526.99			7.05	526.99
1.4.11.3	TAPADERA Y MARCO METÁLICO	CU	1.00	147.29	147.29			1.00	147.29
1.4.12	POZO 12								
1.4.12.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	M2	1.81	71.05	128.60			1.81	128.60
1.4.12.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	M2	7.44	74.75	556.14			7.44	556.14
1.4.12.3	TAPADERA Y MARCO METÁLICO	CU	1.00	147.29	147.29			1.00	147.29
1.4.13	POZO 13								
1.4.13.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	M2	1.81	71.05	128.60			1.81	128.60
1.4.13.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	M2	8.53	74.75	637.62			8.53	637.62
1.4.13.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	CU	1.00	147.29	147.29			1.00	147.29
1.4.14	POZO 14								
1.4.14.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	M2	1.81	71.05	128.60			1.81	128.60
1.4.14.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	M3	9.73	74.75	727.32			9.73	727.32
1.4.14.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	CU	1.00	147.29	147.29			1.00	147.29
1.4.15	POZO 15								
1.4.15.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	M2	1.81	71.05	128.60			1.81	128.60
1.4.15.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	M2	16.36	74.75	1,222.91			16.36	1,222.91
1.4.15.3	TAPADERA Y MARCO METÁLICO	CU	1.00	147.29	147.29			1.00	147.29
1.4.16	POZO 16								
1.4.16.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	M2	1.81	71.05	128.60			1.81	128.60
1.4.16.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	M2	16.69	74.75	1,247.58			16.69	1,247.58
1.4.16.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	CU	1.00	147.29	147.29			1.00	147.29
1.4.17	POZO 17								
1.4.17.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	M2	1.81	71.05	128.60			1.81	128.60
1.4.17.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	M2	18.88	74.75	1,411.28			18.88	1,411.28
1.4.17.3	TAPADERA Y MARCO METÁLICO	CU	1.00	147.29	147.29			1.00	147.29
1.4.18	POZO 18								
1.4.18.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	M2	1.81	71.05	128.60			1.81	128.60
1.4.18.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	M2	20.32	74.75	1,518.92			20.32	1,518.92
1.4.18.3	TAPADERA Y MARCO METÁLICO	CU	1.00	147.29	147.29			1.00	147.29
1.4.19	POZO 19								
1.4.19.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	M2	1.81	71.05	128.60			1.81	128.60
1.4.19.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	M2	20.70	74.75	1,547.33			20.70	1,547.33
1.4.19.3	TAPADERA Y MARCO METÁLICO	CU	1.00	147.29	147.29			1.00	147.29
1.4.20	POZO 20								
1.4.20.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	M2	1.81	71.05	128.60			1.81	128.60

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PLAN DE OFERTA		VARIACIONES CANTIDADES		CANTIDADES FINALES	
				COSTO UNITARIO US \$	SUBTOTAL EN US \$	AUMENTO	DISMINUCIONES	CANTIDAD	SUB-TOTAL EN US \$
1.4.20.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	M2	20.22	74.75	1,511.45			20.22	1,511.45
1.4.20.3	TAPADERA Y MARCO METÁLICO	CU	1.00	147.29	147.29			1.00	147.29
1.4.21	POZO 21								
1.4.21.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	M2	1.81	71.05	128.60			1.81	128.60
1.4.21.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	M2	18.88	74.75	1,411.28			18.88	1,411.28
1.4.21.3	TAPADERA Y MARCO METÁLICO	CU	1.00	147.29	147.29			1.00	147.29
1.4.22	POZO 22								
1.4.22.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	M2	1.81	71.05	128.60			1.81	128.60
1.4.22.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	M2	15.74	74.75	1,176.57			15.74	1,176.57
1.4.22.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	CU	1.00	147.29	147.29			1.00	147.29
1.4.23	POZO 23								
1.4.23.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	M2	1.81	71.05	128.60			1.81	128.60
1.4.23.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	M2	13.88	74.75	1,037.53			13.88	1,037.53
1.4.23.3	TAPADERA Y MARCO METÁLICO	CU	1.00	147.29	147.29			1.00	147.29
1.4.24	POZO 24								
1.4.24.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	M2	1.81	71.05	128.60			1.81	128.60
1.4.24.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	M2	17.36	74.75	1,297.66			17.36	1,297.66
1.4.24.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	CU	1.00	147.29	147.29			1.00	147.29
1.4.25	POZO 25								
1.4.25.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	M2	1.81	71.05	128.60			1.81	128.60
1.4.25.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	M2	17.02	74.75	1,272.25			17.02	1,272.25
1.4.25.3	TAPADERA Y MARCO METÁLICO	CU	1.00	147.29	147.29			1.00	147.29
1.4.26	POZO 26								
1.4.26.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	M2	1.81	71.05	128.60			1.81	128.60
1.4.26.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	M2	16.12	74.75	1,204.97			16.12	1,204.97
1.4.26.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	CU	1.00	147.29	147.29			1.00	147.29
1.4.27	POZO 27								
1.4.27.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	M2	1.81	71.05	128.60			1.81	128.60
1.4.27.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	M2	15.31	74.75	1,144.42			15.31	1,144.42
1.4.27.3	TAPADERA Y MARCO METÁLICO	CU	1.00	147.29	147.29			1.00	147.29
1.4.28	POZO 28								
1.4.28.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	M2	1.81	71.05	128.60			1.81	128.60
1.4.28.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	M2	15.31	74.75	1,144.42			15.31	1,144.42
1.4.28.3	TAPADERA Y MARCO METALICO	CU	1.00	147.29	147.29			1.00	147.29
1.4.29	POZO 29								
1.4.29.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	M2	1.81	71.05	128.60			1.81	128.60
1.4.29.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	M2	15.26	74.75	1,140.69			15.26	1,140.69
1.4.29.3	TAPADERA Y MARCO METÁLICO	CU	1.00	147.29	147.29			1.00	147.29
1.4.30	POZO 30								
1.4.30.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	M2	1.81	71.05	128.60			1.81	128.60

Continuación Punto VI

6j

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PLAN DE OFERTA		VARIACIONES CANTIDADES		CANTIDADES FINALES	
				COSTO UNITARIO US \$	SUBTOTAL EN US \$	AUMENTO	DISMINUCIONES	CANTIDAD	SUB-TOTAL EN US \$
1.4.30.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	M2	14.31	74.75	1,069.67			14.31	1,069.67
1.4.30.3	TAPADERA Y MARCO METÁLICO	CU	1.00	147.29	147.29			1.00	147.29
1.4.31	POZO 31								
1.4.31.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	M2	1.81	71.05	128.60			1.81	128.60
1.4.31.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	M2	11.20	74.75	837.20			11.20	837.20
1.4.31.3	TAPADERA Y MARCO METÁLICO	CU	1.00	147.29	147.29			1.00	147.29
1.4.32	POZO 32								
1.4.32.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	M2	1.81	71.05	128.60			1.81	128.60
1.4.32.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	M2	10.06	74.75	751.99	0.40		10.46	781.89
1.4.32.3	TAPADERA Y MARCO METÁLICO	CU	1.00	147.29	147.29			1.00	147.29
1.4.33	POZO 33								
1.4.33.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	M2	1.81	71.05	128.60			1.81	128.60
1.4.33.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	M2	5.72	74.75	427.57			5.72	427.57
1.4.33.3	TAPADERA Y MARCO METÁLICO	CU	1.00	147.29	147.29			1.00	147.29
1.4.34	POZO 34								
1.4.34.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	M2	1.81	71.05	128.60			1.81	128.60
1.4.34.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	M2	6.43	74.75	480.64			6.43	480.64
1.4.34.3	TAPADERA Y MARCO METÁLICO	CU	1.00	147.29	147.29			1.00	147.29
1.4.35	POZO 35								
1.4.35.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	M2	1.81	71.05	128.60			1.81	128.60
1.4.35.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	M2	9.77	74.75	730.31			9.77	730.31
1.4.35.3	TAPADERA Y MARCO METÁLICO	CU	1.00	147.29	147.29			1.00	147.29
1.4.36	POZO 36								
1.4.36.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	M2	1.81	71.05	128.60			1.81	128.60
1.4.36.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	M2	8.44	74.75	630.89			8.44	630.89
1.4.36.3	TAPADERA Y MARCO METÁLICO	CU	1.00	147.29	147.29			1.00	147.29
1.4.37	POZO 37								
1.4.37.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	M2	1.81	71.05	128.60			1.81	128.60
1.4.37.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	M2	9.87	74.75	737.78			9.87	737.78
1.4.37.3	TAPADERA Y MARCO METÁLICO	CU	1.00	147.29	147.29			1.00	147.29
1.4.38	POZO 38								
1.4.38.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	M2	1.81	71.05	128.60			1.81	128.60
1.4.38.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	M2	12.54	74.75	937.37			12.54	937.37
1.4.38.3	TAPADERA Y MARCO METÁLICO	CU	1.00	147.29	147.29			1.00	147.29
1.4.39	POZO 39								
1.4.39.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	M2	1.81	71.05	128.60			1.81	128.60
1.4.39.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	M2	12.49	74.75	933.63			12.49	933.63
1.4.39.3	TAPADERA Y MARCO METÁLICO	CU	1.00	147.29	147.29			1.00	147.29
1.4.40	POZO 40								
1.4.40.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	M2	1.81	71.05	128.60			1.81	128.60

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PLAN DE OFERTA		VARIACIONES CANTIDADES		CANTIDADES FINALES	
				COSTO UNITARIO US \$	SUBTOTAL EN US \$	AUMENTO	DISMINUCIONES	CANTIDAD	SUB-TOTAL EN US \$
				1.4.50.1	LOSA DE CONCRETO DE 25 CM DE ESPESOR CON DOS LECHOS DE REFUERZO DE HIERRO #4@0.20CM A.S.	M2	1.81	71.05	128.60
1.4.50.2	PARED DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON REFUERZO DE HIERRO #4@0.2 A.S.	M2	24.08	74.75	1,799.98			24.08	1,799.98
1.4.50.3	TAPADERA Y MARCO METÁLICO	CU	1.00	147.29	147.29			1.00	147.29
1.4.51	RECONSTRUCCIONES								
1.4.51.1	RECONSTRUCCION DE CALLE PAVIMENTADA	M2	465.30	50.06	23,292.92	909.31		1374.61	68,812.98
1.4.51.2	RECONSTRUCCIÓN DE ACERA	M2	341.10	20.75	7,077.83		-334.04	7.06	146.50
1.4.51.3	RECONSTRUCCIÓN DE CUNETAS	ML	18.00	35.19	633.42			18.00	633.42
1.5	PUBLICACIONES								
1.5.1	PUBLICACION EN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL PARA INFORMAR DE LA EJECUCION DEL PROYECTO	CU	3.00	281.25	843.75			3.00	843.75
1.6	PARTIDAS NUEVAS								
1.6.1	VIGA MACOMBER PARA PASO DE TUBERÍA	ML	0.00	87.30	0.00	10.50		10.50	916.65
1.6.2	LOSA DENSA (4.00 X 6.00 MTS), Ho. No. 5 @ 0.20 A.S. e=0.20	M2	0.00	96.84	0.00	26.80		26.80	2,595.31
	DIRECTOS				427,203.58				426,524.18
	INDIRECTOS				106,800.84				106,631.05
	SUB TOTAL (DIRECTOS+INDIRECTOS)				534,004.42				533,155.23
	I.V.A.				69,420.57				69,310.18
	MONTO TOTAL DEL PROYECTO (con IVA)				603,424.99				602,465.41

Por lo que conforme al Art. 83-A de la LACAP, en este caso, las modificaciones a las partidas de obra, se deben a circunstancias imprevistas y comprobadas, ya que durante la ejecución del proyecto, se detectaron situaciones, que no podían prever hasta no estar en ejecución los trabajos de obra, así como detalles hasta recibir el borrador del diseño de ampliación del edificio de pasajeros y que hacían necesario el incremento o disminuciones en las cantidades de obra a ejecutar en algunas partidas, así como nuevas partidas.

B. PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA

En fecha 11 de septiembre de 2017, el Contratista presentó nota a la Supervisión del Proyecto (UNOPS) en la cual solicitan una extensión de **sesenta y cinco días calendario (65)** del plazo contractual, no obstante, cuantificar un total de 76 días de atraso, debido a los cambios del trazo en los tramos revisados por el Diseñador, argumentando que les afectan significativamente los plazos de su Programación General de trabajo actual. En este sentido, y tomando en consideración que transcurrieron 45 días desde la Orden de Inicio hasta que se finalizó la nueva propuesta, la Supervisión ha revisado y cuantificado el tiempo en sus actividades, las cuales se detallan en el siguiente cuadro resumen:

Justificación del Contratista	Evaluación de la Supervisión	Días Cuantificados por el Contratista	Días con Visto Bueno de Supervisión
1) Con relación al trazo original de la red de aguas negras descritas en las Bases de Licitación, éste ha sufrido variaciones en su trayectoria.	Las actividades en ruta crítica se ven directamente afectadas en el tiempo.	45	45
2) Debido a que el nuevo trazo entregado por el especialista de CEPA, se debe verificar por medio del levantamiento topográfico.	Se confirma la necesidad de realizar nuevo replanteo topográfico y trabajo de gabinete para la generación de planos de taller	7	7
3) Se ha tenido que realizar el procesamiento de datos del nuevo trazo de la red de tubería de Aguas Negras.		7	7

Continuación Punto VI

6m

Justificación del Contratista	Evaluación de la Supervisión	Días Cuantificados por el Contratista	Días con Visto Bueno de Supervisión
4) Entre los pozos P1-P2 se atravesará una vaguada con la tubería de Aguas Negras para lo cual se deberá construir una Obra de Paso (viga metálica)	Esta actividad puede ser incluida en paralelo con los tramos a trabajar. No se considera en ruta crítica.	7	0
5) Entre los pozos P45-P46 existe una vaguada por la cual será instalada la tubería del colector de aguas negras, la cual no cuenta con una protección adecuada para que esta no se dañe con la escorrentía de las aguas lluvias, por lo cual se tendrá que construir una losa de protección que la recubra y evitar que se dañe.	Esta actividad puede ser incluida en paralelo con los tramos a trabajar. No se considera en ruta crítica.	10	0
Totales		76	59
Tiempos: cuantificado por el Contratista fue de 76 días calendario y el cálculo de la Supervisión es de 59 días calendario.		76	59

Del recuento de días del cuadro anterior, la supervisión externa recomienda conceder al contratista 59 días de prórroga al plazo de ejecución, por considerarlos no imputables a él.

Cambios del trazo en los tramos revisados por el Diseñador que han causado la prórroga al plazo de ejecución

De acuerdo al análisis elaborado por la supervisión del proyecto respecto a la propuesta del trazo original, se detectaron distintos obstáculos (tuberías, cables de alta tensión, etc.) que por estar enterrados, no pudieron ser advertidos en la etapa de diseño; por lo que se ha verificado la viabilidad de la construcción del colector en el nuevo trazo propuesto, y se ha realizado la revisión de las cantidades de obra de dicho trazo.

En los tramos del P-1 al P-9, y del P-9 al P-23, el trazo se ha modificado debido a condiciones de sitio diferentes, encontrados en relación a instalaciones de fibra óptica y ductos eléctricos existentes en el subsuelo de las zonas descritas, incluyendo una línea de alta tensión.

Igualmente, a través de exploraciones preliminares, se han encontrado en el subsuelo, obras hidráulicas existentes, como cajas, entronques, etc., que complementan el funcionamiento de las instalaciones hidráulicas originales, y que, por su misma naturaleza, no pudieron ser visualizadas durante la fase de diseño.

El trazo del tramo del P-31 al P-33, se ha modificado igualmente por la saturación de instalaciones hidráulicas y eléctricas existentes en el subsuelo, en la periferia sur de las instalaciones de AVIANCA. La propuesta de solución corre a través de la periferia norte del mismo local, evitándose así los obstáculos existentes en la zona.

El trazo del tramo P-33 al P-37, se ha reubicado también por la saturación de instalaciones hidráulicas y eléctricas existentes bajo la acera frente a las oficinas de carga. La reubicación propuesta considera la posibilidad de interferir al mínimo con el tráfico pesado de la zona.

Por último, la reubicación del tramo del P-37 al P-44 sobre la vía norte, obedece también a la saturación de instalaciones hidráulicas y eléctricas existentes en el subsuelo de la zona de Avianca y Aeroman.

El Art. 86 de la LACAP establece: *“Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente”.*

Por lo tanto, el Administrador de Contrato, considerando lo analizado por la Supervisión, y a lo establecido en los artículos 83-A y 86 de la LACAP, en el sentido que los cambios solicitados obedecen a circunstancias imprevistas y que la prórroga solicitada al plazo de ejecución obedece a circunstancias no imputables al contratista, recomienda que se autorice la Orden de Cambio N°1 y prorrogar el Plazo de Ejecución en cincuenta y nueve (59) días calendario, haciendo un nuevo plazo contractual de 209 días calendario, dentro de los cuales 179 días corresponden a la ejecución de las obras y 30 días para la revisión y recepción definitiva de la obra.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 83-A y 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Numeral 12 Modificativas del Contrato (orden de cambio), sub-numeral 12.1 Modificaciones de común acuerdo entre las partes, de la Sección III, de las Bases de Licitación; y Cláusulas Cuarta: “Modificativas del Contrato” y Quinta romano II: “Plazo Contractual” del contrato respectivo.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador del Contrato y la UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la Orden de Cambio N°1 y prórroga No.1 al plazo del contrato suscrito con la sociedad Coto Escobar Asociados, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-26/2017, “Construcción del Colector de Aguas Negras para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de incluir la readecuación de cantidades de obra de acuerdo a las condiciones de campo encontradas, y nuevas partidas necesarias para el cumplimiento del contrato, lo que genera un nuevo monto del contrato de US \$533,155.23 sin incluir IVA, que representa una disminución de US \$849.19, correspondiente a 0.16% del monto contratado, y prorrogar el plazo de ejecución física de la obra en cincuenta y nueve (59) días calendario, quedando el nuevo plazo contractual de doscientos nueve (209) días calendario.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Orden de Cambio N°1 del contrato suscrito con la sociedad Coto Escobar Asociados, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-26/2017, “Construcción del Colector de Aguas Negras para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto

Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de incluir la readecuación de cantidades de obra de acuerdo a las condiciones de campo encontradas, y nuevas partidas necesarias, para que en los proyectos de ampliación del Edificio Terminal de Pasajeros se generen los menores inconvenientes posibles, lo que genera un nuevo monto del contrato de US \$533,155.23 sin incluir IVA, que representa una disminución de US \$849.19, correspondiente a 0.16% del monto contratado.

- 2° Autorizar la Prórroga No.1 al plazo del contrato suscrito con la sociedad Coto Escobar Asociados, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-26/2017, “Construcción del Colector de Aguas Negras para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución física de la obra en cincuenta y nueve (59) días calendario, quedando el nuevo plazo contractual de doscientos nueve (209) días calendario.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la modificación del contrato correspondiente.
- 4° Autorizar al Presidente de la Junta Directiva, para hacer del conocimiento del Consejo de Ministros, el presente acuerdo.
- 5° Autorizar a la Jefe UACI, para que requiera al Contratista la modificación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el nuevo plazo contractual, más sesenta (60) días adicionales a dicho plazo.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL
GERENCIA FENADESAL

ADMINISTRACION FENADESAL

Solicítase autorización para suscribir Convenio de Cooperación entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y el Consejo Salvadoreño del Café (CSC), para el apoyo y colaboración de un punto de promoción de café, mediante un stand/cafetería bajo la marca “Café de El Salvador”, en las instalaciones de FENADESAL, por el período de 12 meses, contados a partir de la fecha de firma del convenio.

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Los Ferrocarriles Nacionales de El Salvador (FENADESAL), cuentan con una rica colección de piezas antiguas, así como instalaciones, equipo rodante, documentos y fotografías que relatan momentos únicos e irrepetibles de nuestra historia, es por ello que la Administración de CEPA tomó la iniciativa de crear el “Museo del Ferrocarril y Parque Temático de El Salvador”, inaugurado en el mes de diciembre de 2015, exponiéndose en el mismo los objetos seleccionados y más representativos del ferrocarril por su valor histórico y artístico.

En relación con lo anterior, con el propósito de atraer más visitantes al Museo y de convertirse en un aliado estratégico para darle cumplimiento al Plan de Consumo Interno del Café de El Salvador, CEPA está en la disposición de proveer sin costo alguno un espacio físico en FENADESAL, para ejecutar un nuevo proyecto, para lo cual se ha considerado necesaria la participación del Consejo Salvadoreño del Café (CSC), por ser una institución estatal de carácter autónomo, cuya finalidad principal es ser la instancia oficial para formular y dirigir la política nacional en materia cafetalera y demás actividades de la agroindustria, orientada al desarrollo económico y social de la República de El Salvador.

En tal sentido, CEPA y el Consejo Salvadoreño del Café, por ser parte de la política Estatal del Gobierno de la República, son instituciones que están comprometidas con el cumplimiento de los objetivos del Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 y la visión del Señor Presidente de la República por la Reactivación de la Caficultura, de pasar de la agricultura de subsistencia a la agroindustria, además ser un país productivo y competitivo mediante el posicionamiento del grano de café de alta calidad, producido y procesado en El Salvador, con una visión de crecimiento que les permita dar a conocer en el mercado interno los atributos de calidad del mismo, bajo la marca “Café de El Salvador”, con la visión de “El Salvador consume lo que Produce”.

II. OBJETIVO

Autorización para suscribir Convenio de Cooperación entre CEPA y el Consejo Salvadoreño del Café (CSC), para el apoyo y colaboración de un punto de promoción de café, mediante un stand/cafetería bajo la marca “Café de El Salvador” en las instalaciones de FENADESAL, por el plazo de un año , contado a partir de la fecha de firma del convenio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Administración de CEPA, ha realizado las actividades necesarias para la formulación y revisión del proyecto de Convenio con el Consejo Salvadoreño del Café, con el propósito de convertirse en aliado estratégico importante para el cumplimiento del Plan de Consumo Interno del Café de El Salvador; en ese sentido, CEPA está en disposición de proveer sin costo, un espacio físico en las instalaciones de los Ferrocarriles Nacionales de El Salvador (FENADESAL), así como de dotar el suministro de maquinaria, mobiliario y equipo para el funcionamiento de la cafetería en el Museo del Ferrocarril y Parque Temático de El Salvador, por el plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, período que podrá ser prorrogado si las instituciones así lo consideran.

La participación del Consejo Nacional del Café es muy importante en la ejecución de este proyecto, aportando la promoción de café y subproductos de productores y torrefactores salvadoreños, mediante un stand/cafetería bajo la marca “Café de El Salvador”, el cual es un espacio educativo, informativo y cultural que genera conciencia social y ambiental, al mismo tiempo contribuye a dinamizar la economía de los caficultores salvadoreños. Asimismo, fomenta la identidad salvadoreña en la búsqueda del aumento del consumo interno de la producción nacional, a través de la degustación, eventos de promoción: barismo, métodos de preparación, competencias y competiciones nacionales. En ese sentido, serán obligaciones del Consejo Salvadoreño del Café, las siguientes:

1. Efectuar la administración de la operación en puntos de promoción y ventas.
2. Ejecutar la logística de aprovisionamiento de café y subproductos a comercializar por parte de los torrefactores participantes.
3. Asegurar la calidad del café en venta, mediante los instructivos y reglamentos de participación basados en cumplimientos de calidad y origen.
4. Asignar al experto barista para el manejo del local, que haya sido instruido en la "Escuela de Café de El Salvador", cuyos honorarios serán cubiertos por el Consejo.
5. Promover la participación de los cafés de las seis cordilleras productoras de El Salvador.
6. Coordinar con CEPA los permisos municipales y de salud que correspondan.
7. Apoyo de los especialistas baristas de la Escuela de Café de El Salvador, para eventos previamente acordados entre las partes.
8. Uso de logos de las instituciones dentro de la cafetería y material promocional.
9. Cumplir con los horarios institucionales establecidos.
10. Cubrir en coordinación con CEPA los costos de mantenimiento del local asignado a la cafetería Café de El Salvador.
11. Brindar mantenimiento preventivo de la maquinaria, equipo y utensilios que provea CEPA.
12. Proveer el servicio de internet al consumidor del Stand/Cafetería “Café de El Salvador”, mediante router inalámbrico portátil.

Por su parte, la CEPA por ser una institución generadora de polos de desarrollo que planifica la infraestructura portuaria, aeroportuaria y ferroviaria, y articula iniciativas con entes públicos y privados, está en la disposición de convertirse en un aliado estratégico y colaborar proporcionando sin costo el espacio físico en el Museo del Ferrocarril y Parque Temático, dotar el suministro de maquinaria, mobiliario y equipo para el funcionamiento del Stand/cafetería “Café de El Salvador”.

En ese sentido, serán obligaciones de la CEPA, las siguientes:

1. Entregar al Consejo, un espacio en las instalaciones de FENADESAL, para el funcionamiento de un *Stand/Cafetería “Café de El Salvador”*, por un período de 12 meses.
2. Cubrir en coordinación del Consejo Salvadoreño del Café, los costos del mantenimiento del local asignado a la cafetería “Café de El Salvador”.
3. Efectuar las adecuaciones eléctricas, de iluminación y de drenajes necesarias para el funcionamiento de los equipos del local.
4. Proveer los servicios básicos para el funcionamiento del local, los cuales son: agua, energía eléctrica, limpieza general y línea telefónica.
5. Coordinar con el Consejo Salvadoreño del Café, los permisos municipales y de salud que correspondan.
6. Proveer de la maquinaria, equipo y utensilios, cristalería entre otros, para el funcionamiento del punto de promoción.

En vista de lo antes expuesto, la suscripción de este convenio es necesaria para promover y dar a conocer en el mercado interno café de alta calidad, producido y procesado en El Salvador; asimismo, para atraer con un nuevo servicio, más visitantes al Museo del Ferrocarril y Parque Temático.

IV. MARCO NORMATIVO

Decreto Legislativo No. 269, publicado en el Diario Oficial No. 93, Tomo No. 247 del día jueves 22 de mayo de 1975, en el que se establece que la empresa FENADESAL es propiedad exclusiva del Estado de El Salvador, y su administración, explotación y dirección se la confiere a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), debiendo ejecutarla conforme a una política ferroviaria, armonizada y complementaria que responda a los intereses del país. La CEPA deberá ejecutar la administración conferida, de acuerdo con sus sistemas propios de organización, aplicando su Ley Orgánica y sus Reglamentos, mientras no se emitan los reglamentos pertinentes; los efectos del Decreto durarán hasta que se haga el traspaso en propiedad de la nueva empresa por parte del Estado a CEPA.

Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, de acuerdo al cual, dentro de las funciones de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), se encuentra la de administrar, explotar y dirigir todo el sistema ferroviario de propiedad nacional.

Artículo 3, literales d) y m) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la CEPA, que establecen como atribución de la Junta Directiva: “Autorizar la celebración de contratos y formalizar, todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones”; y “en general, realizar todos los actos y operaciones para ejercer los poderes que la Ley confiere a la Institución”, respectivamente.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir Convenio de Cooperación entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y el Consejo Salvadoreño del Café (CSC), para el apoyo y colaboración de un punto de promoción de café, mediante un stand/cafetería bajo la marca “Café de El Salvador”, en las instalaciones de FENADESAL, por el plazo de doce meses, prorrogable a partir de la fecha de firma del convenio.
- 2° Encomendar a FENADESAL la administración del convenio mencionado en el ordinal anterior, debiendo informar a la Administración de CEPA, durante su ejecución.
- 3° Autorizar al Presidente de CEPA, para firmar la documentación correspondiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-61/2017, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del pozo de explotación de agua potable No. 2 del Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

El Puerto de Acajutla posee actualmente 2 pozos de explotación de agua potable, el pozo No.1 ubicado en el interior del recinto y el pozo No.2 en las afueras del área operativa dentro de los terrenos de CEPA; cada dos años es necesario realizar un mantenimiento preventivo a cada uno de los pozos, el cual comprende el desmontaje del motor y toda la línea de succión con sus ejes, sustituyendo las piezas deterioradas y realizando limpieza general de la tubería, así como la aplicación de tratamiento anticorrosivo, realizando además un video exploratorio del fondo del pozo para detectar posibles anomalías, concluyendo con un informe de los trabajos realizados y de los resultados obtenidos.

En el mes de julio de 2015, el Comité de Adjudicación de Libre Gestión, adjudicó el proceso LGCA-136/2015, “Mantenimiento Preventivo al Pozo N° 2 de explotación de agua potable del Puerto de Acajutla”, a la sociedad IRRIPOZOS S.A. de C.V., por un monto de US \$11,675.00 sin incluir IVA, finalizando dicho mantenimiento en el mes de octubre del mismo año, recibándose a satisfacción.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-61/2017, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del pozo de explotación de agua potable No. 2 del Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Considerando que han transcurrido dos años desde el último mantenimiento realizado al Pozo No. 2, y que éste es la principal fuente de abastecimiento de las instalaciones portuarias, ya que el agua extraída del Pozo No.1, no posee las condiciones adecuadas para el consumo humano y es utilizada únicamente para la limpieza y actividades de mantenimiento, es necesaria la contratación de una empresa especializada en este tipo de trabajos, que proporcione la mano de obra, materiales, repuestos y equipo.

Por las razones antes expuestas, la Gerencia del Puerto de Acajutla, mediante Memorando GOC-468/2017, de fecha 28 de septiembre de 2017 y requisición número 500/2017, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo para el Pozo No. 2, el cual por el monto de la asignación presupuestaria

debe realizarse mediante un proceso de Libre Gestión, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

De acuerdo al literal y artículo antes mencionado y al artículo 61 del RELACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación deberá publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas:

1. IRRIPOZOS, S.A. DE C.V.
2. POZOS Y BOMBA, S.A. DE C.V.
3. HIDROTEC, S.A.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal b), 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-61/2017, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del pozo de explotación de agua potable No. 2 del Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-61/2017, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del pozo de explotación de agua potable No. 2 del Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:
 1. IRRIPOZOS, S.A. DE C.V.
 2. POZOS Y BOMBA, S.A. DE C.V.
 3. HIDROTEC, S.A.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-02/2018, “Servicio de arrendamiento de un sistema de comunicación digital por radio en el Puerto de Acajutla para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Con el objeto de modernizar las comunicaciones del Puerto de Acajutla, mediante el Punto Octavo del Acta número 2772, de fecha 23 de febrero de 2016, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-13/2016, “Servicio de Arrendamiento de un Sistema de comunicación Digital por Radio para el Puerto de Acajutla, para el año 2016”, a la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., por un monto de US \$67,433.85 más IVA; para un plazo de ejecución de los servicios de nueve meses, a partir del 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2016.

Asimismo, con el fin de continuar recibiendo el servicio de comunicación digital, mediante el Punto Noveno del Acta número 2817, de fecha 8 de noviembre de 2016, Junta Directiva autorizó la prórroga del contrato derivado de la misma Licitación, por un monto de US \$67,433.85 más IVA, para un plazo contractual contado a partir del 1 de enero al 30 de septiembre de 2017, manteniendo los mismos términos y condiciones contractuales pactadas inicialmente.

No obstante, y con el objeto de finalizar el año 2017, mediante el Punto Decimotercero del Acta número 2869, de fecha 22 de agosto de 2017, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-46/2017, “Servicio de arrendamiento de un sistema de comunicación digital por radio en el Puerto de Acajutla, para los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2017”, a la sociedad Globalcom El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de US \$22,477.95 más IVA; y para el período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017, o a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

El plazo contractual del servicio mencionado finalizará el 31 de diciembre de 2017, y dado que es un servicio recurrente, la administración del Puerto de Acajutla lo incluyó en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2018, por lo que se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-02/2018, “Servicio de arrendamiento de un sistema de comunicación digital por radio en el Puerto de Acajutla para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Actualmente, la comunicación por radio en el Puerto de Acajutla es de utilización permanente en horario 7/24, los 365 días del año y es el elemento determinante que permite realizar toda la coordinación y logística de las actividades operativas, tanto entre barco-costa, costa-barco y tierra-tierra, para la recepción de los buques; el atraque y desatraque de los mismos; la carga y descarga de la mercadería; la recepción y despacho en el área de almacenes y patios; las actividades de seguridad y entre los diferentes proyectos que ejecutan las áreas de mantenimiento (Taller Eléctrico, Obras Civiles, Alto Rendimiento y Taller Mecánico), así como entre los diferentes usuarios que laboran en el Puerto de Acajutla como entre las empresas contratistas y CEPA.

En virtud de lo anterior y como parte de un proceso continuo de modernización, es prioritario poder contar para todo el año 2018, con un sistema de comunicación digital que garantice todas las comunicaciones por radio en el Puerto de Acajutla, siendo necesario contratar un nuevo servicio para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018.

El Gerente del Puerto de Acajutla, mediante memorando GOC-472/2017 y Requisición de Compra N° 2/2018, solicitó a la UACI gestionar el servicio de arrendamiento de un sistema de comunicación digital por radio, que por su monto deberá realizarse mediante una Licitación Pública, de acuerdo al literal a) del Art. 40 de la LACAP.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorando GF-295/2017, de fecha 10 de octubre de 2017, de conformidad con el artículo 11 de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal a) y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Gerente del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-02/2018, “Servicio de arrendamiento de un sistema de comunicación digital por radio en el Puerto de Acajutla para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-02/2018, “Servicio de arrendamiento de un sistema de comunicación digital por radio en el Puerto de Acajutla para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-04/2017, “Servicio de Mantenimiento Preventivo a los Motores Principales, Auxiliares, Generadores y de Bomba Contra Incendio, Instalados en los Remolcadores Acajutla, Izalco y a los Motores Principales del Remolcador Cuscatlán, propiedad del Puerto de Acajutla”, con la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., representada por los Apoderados Administrativos Luis Alfonso Espinoza y Ovidio Ernesto Moreno Anaya, por un monto de US \$278,371.80 más IVA, para un plazo contado a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2017.

=====

DECIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2872, de fecha 1 de septiembre de 2017, Junta Directiva acordó emitir la Resolución Razonada para la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-04/2017, “Servicio de Mantenimiento Preventivo a los Motores Principales, Auxiliares, Generadores y de Bomba Contra Incendio, Instalados en los Remolcadores Acajutla, Izalco y a los Motores Principales del Remolcador Cuscatlán, propiedad del Puerto de Acajutla”, con la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., representante exclusivo de la marca Caterpillar en El Salvador.

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2872, de fecha 1 de septiembre de 2017, Junta Directiva autorizó la promoción de la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-04/2017, “Servicio de Mantenimiento Preventivo a los Motores Principales, Auxiliares, Generadores y de Bomba Contra Incendio, Instalados en los Remolcadores Acajutla, Izalco y a los Motores Principales del Remolcador Cuscatlán, propiedad del Puerto de Acajutla”, con la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., representante exclusivo de la marca Caterpillar en El Salvador y aprobó las respectivas Bases de Contratación Directa.

Mediante nota UACI-1212/2017, de fecha 5 de septiembre de 2017, se invitó a la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., a participar en dicho proceso, estableciéndose para la recepción de ofertas el 18 de septiembre de 2017, recibándose la respectiva oferta en la fecha indicada, por un monto de US \$283,020.66, sin incluir IVA.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$290,000.00, sin incluir IVA.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-04/2017, “Servicio de Mantenimiento Preventivo a los Motores Principales, Auxiliares, Generadores y de Bomba Contra Incendio, Instalados en los Remolcadores Acajutla, Izalco y a los Motores Principales del Remolcador Cuscatlán, propiedad del Puerto de Acajutla”, con la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., representada por los Apoderados Administrativos Luis Alfonso Espinoza y Ovidio Ernesto Moreno Anaya, por un monto de US \$278,371.80 más IVA, para un plazo contado a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2017.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El evaluador del servicio, mediante Memorando PL-04/2017, de fecha 25 de septiembre de 2017, remitió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la evaluación de la oferta presentada por la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., indicando lo siguiente:

Se verificó conforme lo establecido en el numeral 8.1 “Documentación Legal”, la presentación de la Declaración Jurada y Datos Generales del Ofertante, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.2 “Documentación Técnica”, la presentación de la Carta Compromiso, cumpliendo con lo requerido, por lo cual se procedió a la evaluación económica.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad al numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que la oferta cumple con la presentación e información requerida en la Carta y Plan de Oferta Económica, por consiguiente, se continuó con la verificación de los montos del Plan de Oferta, obteniéndose el siguiente resultado:

Los evaluadores detectaron que existen errores aritméticos en los ítems 1.3 y 2.3, por lo que de acuerdo a los literales a y b del numeral 2.3.3 de la Sección II, de las Bases, se procedió a corregir el monto ofertado, según se detalla en el siguiente cuadro:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OFERTA ORIGINAL		OFERTA CORREGIDA		VARIACIÓN
			PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	SUB TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	SUB TOTAL US\$ SIN IVA	
1	REMOLCADOR ACAJUTLA						
1.1	Servicio de mantenimiento preventivo a dos motores principales, marca Caterpillar, modelo 3512, series 50Y01648 y 50Y01649, correspondiente a 1,000 horas.	2	42,155.51	84,311.02	42,155.51	84,311.02	
1.2	Servicio de mantenimiento preventivo a dos Motores auxiliares, marca Caterpillar, modelo 3304 DI TNA serie 83Z11040 y 83Z11041 correspondiente a 1,000 horas	2	11,431.72	22,863.44	11,431.72	22,863.44	
1.3	Servicio de mantenimiento preventivo a motor de bomba contra incendio, marca Caterpillar, modelo 3304, serie 010E0548 correspondiente a 1,000 horas	1	2,245.70	4,491.40	2,245.70	2,245.70	-2,245.70
2	REMOLCADOR IZALCO						
2.1	Servicio de mantenimiento preventivo a dos Motores principales, marca Caterpillar, modelo 3512, series Babor 04TN00529, Estribor 04TN00533, correspondientes a 1,000 horas	2	50,014.09	100,028.18	50,014.09	100,028.18	
2.2	Servicio de mantenimiento preventivo a dos Motores auxiliares, marca Caterpillar, modelo 3304, B NA, serie babor 83Z12498, estribor 83Z12499, correspondiente a 1,000 horas OPERATIVAS.	2	23,503.40	47,006.80	23,503.40	47,006.80	
2.3	Servicio de mantenimiento preventivo a motor de bomba contra incendio, marca: Caterpillar, modelo 3304 B NA, Serie No. 083Z15726, correspondiente a 1,000 horas OPERATIVAS.	1	2,403.16	4,806.32	2,403.16	2,403.16	-2,403.16

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OFERTA ORIGINAL		OFERTA CORREGIDA		VARIACIÓN
			PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	SUB TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	SUB TOTAL US\$ SIN IVA	
3	REMOLCADOR CUSCATLAN						
3.1	Servicio de mantenimiento preventivo a dos Motores principales, marca Caterpillar, modelo 3512, serie babor 66Z00463, estribor 66Z00900, a 1,000 horas OPERATIVAS.	2	9,756.75	19,513.50	9,756.75	19,513.50	
TOTAL				283,020.66		278,371.80	-4,648.86

Debido a la corrección efectuada y de acuerdo al numeral 2.3.4 de la Sección II, de las Bases, la UACI, mediante nota 1353/2017, de fecha 28 de septiembre de 2017, notificó al ofertante el error aritmético y se le consultó si aceptaba el precio corregido. A lo cual, mediante nota de fecha 4 de octubre de 2017, comunicó que aceptaba el precio corregido.

En ese sentido, el Solicitante del Servicio, mediante Memorando PL-05/2017, de fecha 10 de octubre de 2017, indicó que la oferta de la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., cumple con todo lo requerido en las bases de contratación y el monto corregido de la oferta económica se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, siendo menor por US \$11,628.20 lo que equivale a -4.01%.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Contratación Directa.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Servicio y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-04/2017, “Servicio de Mantenimiento Preventivo a los Motores Principales, Auxiliares, Generadores y de Bomba Contra Incendio, Instalados en los Remolcadores Acajutla, Izalco y a los Motores Principales del Remolcador Cuscatlán, propiedad del Puerto de Acajutla”, con la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., representada por los Apoderados Administrativos Luis Alfonso Espinoza y Ovidio Ernesto Moreno Anaya, por un monto de US \$278,371.80 más IVA, para un plazo contado a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2017.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-04/2017, “Servicio de Mantenimiento Preventivo a los Motores Principales, Auxiliares, Generadores y de Bomba Contra Incendio, Instalados en los Remolcadores Acajutla, Izalco y a los Motores Principales del Remolcador Cuscatlán, propiedad del Puerto de Acajutla”, con la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., por un monto de US \$278,371.80 más IVA, para un plazo contado a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2017.

Continuación Punto X

10c

- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Carlos Obdulio Martínez, Jefe de la Unidad de Atraque y Desatraque del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar la prórroga No.1 al plazo del contrato suscrito con la sociedad Pinturas Sur de El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por María Teresa Cabrera de Alas, derivado de la Libre Gestión CEPA LG-30/2017, “Aplicación de pintura a fachadas principales del Edificio Administrativo del Puerto de Acajutla”, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución física de la obra en ocho (8) días calendario, quedando el nuevo plazo contractual de noventa y tres (93) días calendario.

=====

DECIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2863, de fecha 11 de julio de 2017, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-30/2017, “Aplicación de pintura a fachadas principales del Edificio Administrativo del Puerto de Acajutla”, a la sociedad Pinturas Sur de El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por María Teresa Cabrera de Alas, por un monto de US \$27,757.85 más IVA; y para un plazo contractual de ochenta y cinco (85) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

El contrato con la sociedad Pinturas Sur de El Salvador, S.A. de C.V., fue suscrito el 19 de julio de 2017, quedando un plazo contractual de OCHENTA Y CINCO (85) días calendario y un plazo de ejecución de obra física de SETENTA (70) días calendario. La Orden de Inicio del proyecto fue emitida a partir del 7 de agosto de 2017, por lo que el plazo de ejecución de obra física del proyecto quedó establecido para el 15 de octubre de 2017 y el plazo contractual para el día 30 de octubre de 2017.

II. OBJETIVO

Autorizar la prórroga No.1 al plazo del contrato suscrito con la sociedad Pinturas Sur de El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por María Teresa Cabrera de Alas, derivado de la Libre Gestión CEPA LG-30/2017, “Aplicación de pintura a fachadas principales del Edificio Administrativo del Puerto de Acajutla”, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución física de la obra en ocho (8) días calendario, quedando el nuevo plazo contractual de noventa y tres (93) días calendario.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante nota de fecha 6 de octubre de 2017, el contratista PINTURAS SUR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., solicitó se le conceda un total de 8 días de prórroga para finalizar los trabajos, considerando los días en que han tenido lugar las ondas tropicales. Para ello, presentó fotografías de las superficies tomadas en los días en que se presentó la lluvia, así como las bitácoras firmadas por el residente y supervisor del proyecto, informando sobre los eventos y capturas de dispositivos electrónicos en las que se muestra el pronóstico del clima.

De acuerdo al informe del Supervisor del Proyecto, durante la ejecución de las obras, en el período comprendido del 25 al 29 de septiembre y los días 1, 2, 5 y 6 de octubre, el país estuvo bajo la influencia de dos ondas tropicales, que provocaron fuertes precipitaciones lluviosas, específicamente en la zona costera, el mal tiempo afectó la ejecución de los trabajos, lo que no permitió al contratista laborar en las fachadas principales del proyecto, debido a que la humedad en las superficies no proporciona las condiciones necesarias para garantizar la adherencia de los productos.

En ese sentido, la supervisión del Proyecto recomendó otorgar un total de ocho (8) días calendario de extensión al plazo de ejecución.

El Administrador de Contrato, mediante Memorando OCC-112/2017, recibido en fecha 11 de octubre de 2017, solicitó ampliar el plazo para la ejecución de la obra por ocho (8) días calendario, por considerarlo como algo imprevisto no imputable al contratista, tiempo que se considera necesario para garantizar que se cumpla con la entrega de los trabajos y se dé cumplimiento a lo solicitado en las especificaciones técnicas, quedando el nuevo plazo contractual de ciento noventa y tres (93) días calendario.

Lo anterior basado en el Art. 86 “Retrasos no Imputables al Contratista”, que literalmente establece: *Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente.*

Para efectos de esta Ley, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor”.

En el marco de tal disposición, se considera que en el presente caso, el plazo adicional solicitado se debe a caso fortuito, debidamente comprobado.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad al Artículo 86 de la LACAP; numeral 12.1, “Modificación de Común Acuerdo entre las Partes” de la Sección III, de las Bases de Licitación y Cláusula 8 Prórroga en el Tiempo de Entrega de la Obra del Contrato.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador del Contrato y la UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la prórroga No.1 al plazo del contrato suscrito con la sociedad Pinturas Sur de El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por la señora María Teresa Cabrera de Alas, derivado de la Libre Gestión CEPA LG-30/2017, “Aplicación de pintura a fachadas principales del Edificio Administrativo del Puerto de Acajutla”, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución física de la obra en ocho (8) días calendario, quedando el nuevo plazo contractual de noventa y tres (93) días calendario.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la prórroga No.1 al plazo del contrato suscrito con la sociedad Pinturas Sur de El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por María Teresa Cabrera de Alas, derivado de la Libre Gestión CEPA LG-30/2017, “Aplicación de pintura a fachadas principales del Edificio Administrativo del Puerto de Acajutla”, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución física de la obra en ocho (8) días calendario, quedando el nuevo plazo contractual de noventa y tres (93) días calendario.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la Modificativa contractual de Orden de Cambio.
- 3° Autorizar al Jefe UACI para realizar la notificación correspondiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta CEPA LA-01/2018, “Servicios de administración de recurso humano, mediante la modalidad de Outsourcing administrativo, para el Puerto de La Unión y FENADESAL, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimoctavo del Acta número 2826, de fecha 20 de diciembre de 2016, Junta Directiva autorizó la prórroga del contrato suscrito entre CEPA y O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., de las Erogaciones (que incluyen la Comisión) y prestaciones establecidas en los numerales 7 y 8 de la Sección IV, de las Bases de Licitación, para el contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-01/2016, “Contrato de servicios de administración de recurso humano mediante la modalidad de Outsourcing administrativo, para CEPA Oficina Central y sus empresas, para el año 2016”, por el plazo de un mes, comprendido del 1 al 31 de enero de 2017, hasta por un monto de US \$152,916.67 más IVA, manteniendo los mismos términos y condiciones contractuales pactadas inicialmente.

En el Punto Noveno del Acta número 2829, de fecha 30 de diciembre de 2016, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-02/2017, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad de Outsourcing Administrativo, para las empresas de CEPA, para el año 2017”, a la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. DE C.V., en concepto de comisión anual, hasta por un monto total de US \$81,708.60 más IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

N° del Lote	Nombre del Lote	Comisión Anual US \$ sin IVA
1	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ	54,978.00
2	PUERTO DE LA UNIÓN	22,596.00
3	FENADESAL	4,134.60

También, autorizó las erogaciones (que incluyen la Comisión) y prestaciones establecidas en los numerales 7 y 8 de la Sección IV, de las Bases de Licitación CEPA LA-02/2017, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad de Outsourcing Administrativo, para las empresas de CEPA, para el año 2017”, a la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de US \$2,126,353.32, sin incluir IVA, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, según el siguiente detalle:

N° del lote	Nombre del lote	Monto en concepto de erogaciones US \$
1	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ	1,466,889.28

N° del lote	Nombre del lote	Monto en concepto de erogaciones US \$
2	PUERTO DE LA UNIÓN	559,600.04
3	FENADESAL	99,864.00

El plazo contractual del servicio antes mencionado dio inicio el 1 de febrero de 2017 y finalizará el 31 de diciembre de 2017, y dado que es un servicio recurrente, la administración del Puerto de La Unión y FENADESAL, lo incluyeron en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2018, por lo que se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente.

En cuanto al Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2018, ya no requirió los servicios de administración de personal mediante la modalidad de Outsourcing, debido a que la administración de CEPA contrató a todo el recurso humano que se administraba mediante esa modalidad.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-01/2018, “Servicios de administración de recurso humano, mediante la modalidad de Outsourcing administrativo, para el Puerto de La Unión y FENADESAL, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que los contratos por el servicio de administración de personal del Puerto de La Unión y FENADESAL, finalizan el 31 de diciembre de 2017, cada solicitante considera indispensable iniciar la gestión para contratar dichos servicios para el próximo año, sin embargo, debido a los nuevos ajustes que se han efectuado al interior de la institución, se detalla el nuevo requerimiento de personal para cada empresa:

N° de lote	Nombre del lote	Área	N° de personal del año 2017	N° de personal para el año 2018
1	Puerto de La Unión	Personal de Seguridad Física	41	39
		Personal de Operaciones y Mantenimiento	18	15
		Personal de Dirección y de Administración	11	14
		Sub Total	70	68
2	FENADESAL	Personal Administrativo	15	4
		Personal de Seguridad Física		4
		Personal de Mantenimiento y limpieza de Instalaciones		6
		Sub Total		14
Total			85	82

Para el año 2018, el personal del Puerto de La Unión, representa una disminución de 2 y FENADESAL de 1, en comparación con el año 2017.

El Jefe del Departamento de Administración de Personal de Oficina Central, por medio de memorando GADRH-DAP-443/2017, de fecha 6 de septiembre de 2017, y requisiciones Nos. 16,17 y 21, del Puerto de La Unión y Nos. 15, 16 y 17 de FENADESAL, solicitó a la Unidad de

Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la contratación de los servicios de administración de personal, que por el monto total de la asignación presupuestaria, debe realizarse mediante una Licitación Abierta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9.1 y a la Sección C, Anexo 9.1.2 del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y al Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorando GF-300/2017, de fecha 16 de octubre de 2017, de conformidad con el artículo 11 de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y al Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Jefe del Departamento de Administración de Personal de Oficina Central, como consolidador del servicio, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-01/2018, “Servicios de administración de recurso humano, mediante la modalidad de Outsourcing administrativo, para el Puerto de La Unión y FENADESAL, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-01/2018, “Servicios de administración de recurso humano, mediante la modalidad de Outsourcing administrativo, para el Puerto de La Unión y FENADESAL, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta CEPA LA-02/2018, “Suministro de uniformes para el personal de CEPA y FENADESAL para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

DECIMOTERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimotavo del Acta número 2833, de fecha 24 de enero de 2017, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-04/2017, “Suministro de Uniformes para el Personal de CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, de la siguiente manera: Uniformes Gabriela, S.A. de C.V., representada por Jorge Alberto Hernández, tres ítems del Lote 1 y dos ítems del Lote 3, por un monto total de US \$28,761.99; Maria Carmen Guillén, dos ítems del Lote 2 por un monto total de US \$4,788.20; HASGAL, S.A. de C.V., representada por Jorge Hasbún Marcos, diecinueve ítems del Lote 3 y dos ítems del Lote 4, por un monto total de US \$29,054.09; Roxana Deysi Servellón de Hernández, diecisiete ítems del Lote 3 por un monto total de US \$31,965.15; Inversiones Martínez Cordero, S.A. de C.V., representada legalmente por Lorena Beatriz Cordero de Rodríguez, tres ítems del Lote 3 por un monto total de US \$1,075.96; ACT Internacional de C.A., S.A. de C.V., representada legalmente por Miguel Alberto Gadala María Maluje, dos ítems del Lote 4, por un monto total de US \$24,231.60, para un plazo contractual de ciento treinta días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

En atención a los compromisos establecidos en el Contrato Colectivo y Normas Laborales de CEPA, todos los años es necesario dotar de su respectivo uniforme al personal de las empresas de CEPA y FENADESAL, por lo que dicha compra se planifica, presupuesta y se incluye en la Programación Anual de Contrataciones y Adquisiciones (PAAC), para el año 2018.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-02/2018, “Suministro de uniformes para el personal de CEPA y FENADESAL para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Según lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de cada empresa y lo estipulado en la Cláusula 18 Uniformes, Equipo y Herramientas”, del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre CEPA y los Sindicatos de Trabajadores del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Oficina Central y del Puerto de Acajutla, CEPA adquirió el compromiso de proporcionar uniformes, a los empleados que gozan de esta prestación.

Por el principio de equidad, CEPA ha suministrado en años anteriores, dicha prestación en iguales condiciones para el personal del Puerto de La Unión y FENADESAL.

En ese sentido, mediante Memorándum GADRH-448/2017, el Jefe del Departamento de Administración de Personal, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el suministro de uniformes para el personal de CEPA y FENADESAL, que por el monto presupuestado debe realizarse mediante una Licitación Abierta, de acuerdo al artículo 9.1 y a la Sección C, Anexo 9.1.2, del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y al Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

La asignación presupuestaria para llevar a cabo este proceso, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorando GF-288/2017, de fecha 26 de septiembre de 2017, de conformidad con el Artículo 11 de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y el Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Jefe del Departamento de Administración de Personal, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-02/2018, “Suministro de uniformes para el personal de CEPA y FENADESAL para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-02/2018, “Suministro de uniformes para el personal de CEPA y FENADESAL para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta CEPA LA-06/2018, “Contratación de pólizas de seguros, daños–póliza paquete, seguro de vida colectivo y médico hospitalario, seguro de automotores, seguro de fidelidad y seguro de equipo electrónico para CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación. Para el período comprendido desde las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2018 hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2019.

=====

DECIMOCUARTO:

I. ANTECEDENTES

Para el presente año, la Comisión llevó a cabo licitaciones para contratar las Pólizas de Seguros de Daños-Póliza Paquete, Seguro Automotores, Seguro Colectivo Vida-Médico Hospitalario, Seguro de Fidelidad y Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL, de acuerdo al siguiente detalle:

PUNTO	ACTA N°	FECHA DE ACTA	AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA	PERIODO	ASEGURADORA ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO US\$
12°	2829	30/dic/2016	Adjudicación de la Licitación Pública CEPA LP-08/2017 “Contratación de Póliza de Seguros Daños–Póliza Paquete para CEPA y FENADESAL, para el mes de enero de 2017”	Del 1 de Enero de 2017 al 1 de febrero de 2017	Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	Pol. Paquete 183,189.65 Imp. Bomberos <u>1,142.71</u> 184,632.36
13°	2829	30/dic/2016	Adjudicación de la Licitación Pública CEPA LP-09/2017, “Contratación de Pólizas de Seguro de Automotores, Seguro de Fidelidad y Seguro Equipo Electrónico, para CEPA y FENADESAL, para el año 2017”	Del 1 de Enero de 2017 al 1 de enero de 2018	Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. y Seguros del Pacífico, S.A.	Automotores 65,136.22 Fidelidad 3,000.00 Eq. Electronico 4,952.71
11°	2829	30/dic/2016	Adjudicación de la Licitación Pública CEPA LP-014/2017, “Contratación de Pólizas de Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL, para el mes de enero de 2017”	Del 1 de Enero de 2017 al 1 de febrero de 2017	Aseguradora Vivir, S.A.	Seg. Vida 9,773.16 Seg. Médico <u>144,380.80</u> 154,153.96
10°	2832	17/ene/2017	Adjudicación de la Licitación Abierta CEPA LA-03/2017 “Contratación de las Pólizas de Seguros de Daños-Póliza Paquete y Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario, para CEPA y FENADESAL, para el año 2017”	Del 1 de febrero de 2017 al 01 Enero de 2018 (Póliza Paquete) Del 1 de febrero al 4 de diciembre de 2017 (Seguro de Vida y Médico Hospitalario)	Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. Seguros del Pacífico, S.A.	Pol. Paquete 1,914,759.29 Imp. Bomberos <u>9,821.23</u> 1,924,580.52 Seg. Vida 65,178.78 Seg. Médico <u>661,527.49</u> 726,706.27 Emp. solo 871.43 Emp. familia 3,334.58

El detalle de lo adjudicado mediante el Punto Décimo del Acta número 2832, del 17 de enero de 2017, de la Licitación Abierta CEPA LA-03/2017, “Contratación de las Pólizas de Seguros, Daños-Póliza Paquete y Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL, para el Año 2017”, es el siguiente:

- a) **SEGUROS DAÑOS- PÓLIZA PAQUETE**, a Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., por un monto total de US \$1,924,580.52, sin incluir IVA (incluye impuesto de bomberos), para un plazo contractual contado a partir de las doce meridiano (12:00 m) del 1 de febrero de 2017 hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2018.
- b) **SEGURO DE VIDA COLECTIVO, SEGURO PARA PERSONAS MAYORES DE 75 AÑOS Y MÉDICO HOSPITALARIO**, a Seguros del Pacífico, S.A., por un monto total de US \$726,706.27, sin incluir IVA, para un plazo contractual contado a partir de las doce meridiano (12:00 m) del 10 de febrero de 2017 hasta las doce meridiano (12:00 m) del 4 de diciembre de 2017.
- c) Autorizar el soporte y la contratación sin costo para CEPA, de los Seguros Opcionales para los empleados, conforme al detalle siguiente:

TIPO DE PÓLIZA	ASEGURADORA	COSTO DE PRIMA US \$
Seguros Opcionales: Médico Hospitalario Seguro Colectivo de Vida	Seguros del Pacífico, S.A.	MEDICO HOSPITALARIO: 631.35 Empleado Solo 2,400.90 Emp. c/ Familia COLECTIVO DE VIDA: TASA POR MILLAR 4.50 %o

Asimismo, mediante el Punto Octavo del Acta número 2865, del 21 de julio de 2017, Junta Directiva autorizó la Modificativa No. 2 al contrato suscrito con Seguros del Pacífico, S.A., producto de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-03/2017, “Contratación de las Pólizas de Seguros, Daños-Póliza Paquete y Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL”, en el sentido que se modifique la prima de US \$65,178.78 en aproximadamente US \$1,743.78 más IVA, por el aumento de la suma asegurada del Seguro Colectivo de Vida, de US \$15,000.00 a US \$20,000.00 de (208) empleados del Puerto de Acajutla, lo que representa un aumento del 3.34% del monto contratado, para el período comprendido desde las doce horas del 21 de julio de 2017 hasta las 12 horas del 4 de diciembre de 2017.

En vista que los contratos con dichas aseguradoras están próximos a vencer, es indispensable contratar para el período de las doce horas del 1 de enero de 2018 hasta las doce horas del 1 de enero de 2019, los servicios de seguros para CEPA y FENADESAL, por lo que se ha incluido este servicio en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2018, por lo que cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-06/2018, “Contratación de pólizas de seguros, daños-póliza paquete, seguro de vida colectivo y médico hospitalario, seguro de automotores, seguro de fidelidad y seguro de equipo electrónico para CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Coordinador del Departamento Administrativo, mediante Memorándum DA-SS-416/2017, indicó que en vista del próximo vencimiento de las diferentes Pólizas de Seguros, Daños- Póliza Paquete y Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario que CEPA tiene suscritas, es necesario realizar el proceso de contratación de las respectivas Pólizas a fin de garantizar las coberturas necesarias ante la ocurrencia de cualquier siniestro; en ese sentido, se solicita promover la Licitación Abierta de las Pólizas de Seguros de CEPA, Póliza de Daños-Póliza Paquete, Seguros de Vida y Médico Hospitalario, para CEPA y FENADESAL, para el período comprendido desde las doce meridiano (12:00 m) del 1 de febrero de 2017, hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2018, con base al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2017.

SEGUROS DE DAÑOS

Condiciones Actuales del mercado de seguros:

Las perspectivas económicas de crecimiento, visiblemente por encima del crecimiento global previsto a principios de año, anticipan un impacto positivo en el desarrollo del mercado asegurador a nivel global, con una aportación creciente tanto en los países desarrollados como de los emergentes.

Asimismo, se destaca que, en el tercer trimestre de 2017, se ha producido una serie de catástrofes naturales importantes como los huracanes Harvey, Irma y María en Norteamérica y el Caribe, y los terremotos en México.

Las aseguradoras en todos esos países tendrán que lidiar con reclamos millonarios, pero trasladarán gran parte de las facturas a las reaseguradoras internacionales que brindan el respaldo. Según estimaciones de la firma Moody's Analytics ambos fenómenos naturales en conjunto, podrían haber causado siniestros valorados entre US \$150,000 millones y US \$200,000 millones, costos comparables a los que el huracán Katrina provocó en Nueva Orleans (EE.UU) en el año 2005.

De hecho, las reaseguradoras Hannover Rey Múnich Re, ya giraron sendos comunicados para advertir que no lograrán cumplir con sus estimaciones de ganancias para este ejercicio. Este escenario podría obligar a las reaseguradoras a incrementar los precios a los clientes, entre estos las aseguradoras en El Salvador, según comunicado de Eduardo Recinos, Director Senior de Seguros para América Latina de la calificadora Fitch Rating, que dice literalmente "Si las pérdidas son tan grandes que impulsan un aumento sustancial en los precios de reaseguro podrían poner presión sobre la estructura de costos de las aseguradoras salvadoreñas. Para ayudar a mitigar los mayores costos, las aseguradoras locales podrían optar por reducir su protección de reaseguro y absorber mayor proporción de riesgo, lo que las dejaría más vulnerables ante potenciales eventos catastróficos de severidad que afecten el territorio nacional."

Actualmente, el mercado de seguros tiene tendencia al alza de precios, debido a la incidencia a nivel nacional e internacional, de los desastres naturales ocurridos durante el presente año, además tendrá un impacto a nivel del Reaseguro Internacional, tanto en los costos como en restricciones de aseguramiento. Este panorama genera incertidumbre debido a que faltan tres meses para finalizar

el año fiscal 2017 y en dicho lapso se encuentra el mes de octubre y parte de noviembre, tiempo en que se desarrollan eventos catastróficos por huracanes, tifones, lo que puede agravar los resultados anteriormente mencionados.

En general, la reaseguradora prevé que el sector de seguros primarios internacionales crecerá un 4.5 (3.0% en términos reales, es decir ajustado por la inflación) en 2017 y 2018. Si bien es probable que las primas crezcan sólo nominalmente este año, se espera un crecimiento real ligeramente superior del 3% para 2018.

En el seguro de Daños, el volumen de primas crecerá un promedio de 4.0% (casi 2.5% en términos reales) este año y el próximo. Por lo tanto, el crecimiento proyectado ajustado por inflación estará aproximadamente medio punto porcentual por debajo del crecimiento económico mundial. Los mercados emergentes de Asia, y cada vez más la región de MENA (Oriente Medio y África del Norte), probablemente presentarán las mayores tasas de crecimiento. Los mercados establecidos de Europa y África del Norte verán naturalmente una tasa de expansión mucho más baja. Fuente: Munich Re (es/tags/munich-re) seguro mundial(es/tags/seguro mundial).

La descripción anterior de las condiciones del mercado nacional e internacional de seguros, puede afectar los términos y condiciones del seguro de propiedad de CEPA, principalmente por la naturaleza de los bienes y la alta acumulación de valores en cada ubicación asegurada. Lo anterior significa que los bienes propiedad de CEPA, son asegurados en una forma muy peculiar, haciendo uso de fórmulas muy especializadas de reaseguro a nivel internacional, especialmente previendo los efectos de una catástrofe como las descritas anteriormente. Es por ello que pueden ser objeto de un encarecimiento de los costos en un orden del 10% al 15%, derivados de la alta siniestralidad ocasionada por los eventos catastróficos sucedidos durante el presente año y los que puedan ocurrir en lo que falta del año.

SEGUROS DE PERSONAS

En seguros de vida, el crecimiento de las primas, impulsado por los mercados en crecimiento de Asia y América Latina, se espera que aumente más de un 4.5% en promedio (un bien 3.0% en términos reales), un poco más que el crecimiento económico.

En relación al Seguro de Vida Colectivo, el cual fue adjudicado en 2 períodos:

- 1) Póliza suscrita entre CEPA y Aseguradora Vivir S.A., el porcentaje de siniestralidad correspondiente al período del 1 de enero al 1 de febrero de 2017, fue 30.00 % , debido a que se indemnizó doblemente, ya que la causa de muerte fue por homicidio, indemnizando por un total de US \$32,300.00, con respecto a las primas devengadas del período de US \$9,773.16.
- 2) Póliza suscrita entre CEPA y Seguros del Pacifico, S.A., el porcentaje de siniestralidad correspondiente al período del 1 de febrero al 30 de septiembre de 2017, es el 0.51% debido a que se indemnizó doblemente, ya que la causa de muerte fue por homicidio, además gastos funerarios de hija de empleado, indemnizando por un total de US \$33,500.00 con respecto a las primas devengadas de US \$65,178.77. Para este seguro, a medida que la edad del grupo asegurado avanza, es más vulnerable la asegurabilidad del grupo.

Asimismo, en lo referente al Seguro Médico Hospitalario, este ramo fue adjudicado en 2 períodos:

- 1) Póliza suscrita entre CEPA y Aseguradora Vivir S.A., el porcentaje de siniestralidad correspondiente al período del 1 de enero al 1 de febrero de 2017, ascendió a US \$24,611.19 con porcentaje de siniestralidad del 0.20%, con respecto a las primas devengadas de US \$119,872.00.
- 2) Póliza suscrita entre CEPA y Seguros del Pacifico, S.A., el porcentaje de siniestralidad correspondiente al período del 1 de febrero al 30 de septiembre de 2017, ascendió a US \$458,354.53 con porcentaje de siniestralidad de 58.65%, con respecto a las primas devengadas de US \$781,399.49 a la fecha.

La cobertura de la póliza referida, presenta mayores retos en el año 2017, con precios en ascenso entre el 10-20%, asimismo se incrementa la siniestralidad por inflación en la compra de medicamentos, servicios médicos hospitalarios, quirúrgicos, farmacéuticos, etc.

Con base en lo anterior, en materia de seguros existe la posibilidad que las primas de los seguros de daños y personas puedan sufrir un incremento en las tasas para el próximo año.

Tomando en cuenta las valoraciones efectuadas en seguros y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 155 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), que en su tercer párrafo expresa: “Los bienes inmuebles deberán revaluarse al menos cada tres años, a fin de presentar su valor real en los estados financieros, de conformidad a la plusvalía, adiciones o mejoras realizadas a los mismos” y 156 “Se establecerán mecanismos de seguridad que protejan a los activos contra eventuales riesgos y siniestros, los procedimientos para contratar seguros sobre los activos, considerando el costo beneficio y adoptará las medidas necesarias de salvaguarda física que garanticen su integridad”. Se procedió a la revisión y análisis de la póliza de seguros de CEPA y se concluyó en la necesidad de realizar las incorporaciones de los bienes de todos aquellos proyectos de inversión finalizados, ajustes en sumas aseguradas y mejoras que se describen a continuación:

Requerir en las Bases de Licitación para la Póliza Paquete, según detalle:

POLIZA PAQUETE: (actualización de sumas aseguradas):

- a. Numeral romano I) Los montos asegurados de los remolcadores Acajutla, Izalco, Cuscatlán, San Miguel, Caluco y lanchas del Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión, se mantienen los valores convenidos o pactados, tomando como base el valúo realizado por la empresa Gibson & Cía., Sucesores, con fecha 20 de agosto de 2013, e incrementando al valor estimado de reemplazo de los remolcadores en mención, un veinte por ciento de conformidad de la norma legal contenida en el Artículo 1406 del Código de Comercio, que literalmente expresa: “Para los efectos del resarcimiento del daño, las partes podrán fijar, mediante pacto expreso, el valor de la cosa asegurada, pero si el asegurador probare que dicho valor excede en más de un veinte por ciento del valor real del objeto asegurado, sólo estará obligado hasta el límite de éste”.

Asimismo, para este nuevo proceso 2018, se incorpora en el Seguro de Embarcaciones (ANEXO 15), (6) balsas Salvavidas del Puerto de Acajutla, totalizando un valor de US \$33,590.40, más un 25% de gastos de salvamentos, sumando un valor de US \$41,988.00.

- b. Incorporar en el Ítem 1) Seguro de Daños-Póliza Paquete, en el numeral romano III) SEGURO DE MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES, los valores a reposición en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión, Oficina Central y FENADESAL, valores correspondientes a la bienes de Proyectos de Inversión finalizados en el año 2016 y en el transcurso del año 2017, según detalle:

Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez:

-Edificio e instalaciones, se incorpora US \$ 26,877,885.37
 -Maquinaria y Equipo, se incorpora US \$ 6,316,895.35 US \$33,194,780.72

Puerto de Acajutla:

-Edificio e instalaciones, se incorpora US \$ 3,127,375.63
 -Maquinaria y Equipo, se incorpora US \$ 5,601,196.00 US \$8,728,571.63

Puerto de La Unión:

-Edificio e instalaciones, se incorpora US \$ -0-
 -Maquinaria y Equipo, se incorpora US \$ 174,500.00 US \$ 174,500.00

FENADESAL:

-Edificio e instalaciones, se incorpora US \$ -0-
 -Maquinaria y Equipo, se incorpora US \$ -0- US\$ -0-
 (No hay incorporaciones)

OFICINA CENTRAL:

-Mobiliario y Equipo, se incorpora US \$ 28,784.00 US \$ 28,784.00

Se ha incorporado la suma de US \$42,126,636.35 en Bienes y Valores en Riesgo (Edificio e instalaciones, Maquinaria y Equipos) en las empresas: Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y Oficina Central de CEPA. Dichos bienes deben asegurarse con aquellos que están relacionados con las operaciones de servicios prestados por CEPA.

DETALLE DE MODIFICACIONES Y MEJORAS

Seguro de Daños-Póliza Paquete

Romano III)

SEGURO DE MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES

En el numeral romano III) Seguro de Mobiliario, Maquinaria y Equipos, Edificios e instalaciones, se modifican los valores asegurados, según el detalle siguiente:

EMPRESA	CIFRAS EXPRESADAS EN US \$					
	VALORES ACTUALES (2017-2018)			VALORES PROPUESTOS (2018-2019)		
	Edificaciones e Instalaciones	Maquinaria, Mobiliario y Equipos	Totales	Edificaciones e Instalaciones	Maquinaria, Mobiliario y Equipos	Totales
Oficina Central	0	325,000.00	325,000.00	0	353,784.00	353,784.00

EMPRESA	CIFRAS EXPRESADAS EN US \$					
	VALORES ACTUALES (2017-2018)			VALORES PROPUESTOS (2018-2019)		
	Edificaciones e Instalaciones	Maquinaria, Mobiliario y Equipos	Totales	Edificaciones e Instalaciones	Maquinaria, Mobiliario y Equipos	Totales
Puerto de Acajutla	263,712,639.55	45,599,163.82	309,311,803.37	266,840,015.18	51,200,359.82	318,040,375.00
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	402,090,931.85	76,276,139.83	478,367,071.68	428,968,817.22	82,593,035.18	511,561,852.40
Aeropuerto Internacional de Ilopango	23,761,255.00	2,310,016.67	26,071,271.67	23,761,255.00	2,310,016.67	26,071,271.67
Puerto de La Unión	157,108,644.87	13,904,589.90	171,013,234.77	157,108,644.87	14,079,089.90	171,187,734.77
FENADESAL	1,057,213.66	323,194.78	1,380,408.44	1,057,213.66	323,194.78	1,380,408.44

Incremento de sumas aseguradas en Edificios e Instalaciones US \$30,005,261.00 y en Maquinaria, Mobiliario y Equipos US \$12,121,375.35, totalizando la cantidad de US **\$42,126,636.35**.

Romano II)

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTORIDAD PORTUARIA PARA LOS PUERTOS DE ACAJUTLA Y DE LA UNIÓN Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTORIDAD AEROPORTUARIA PARA LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ E ILOPANGO

- c) Se mantienen los montos de cobertura de la Póliza de Responsabilidad Civil, actualmente separados para el Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión por US **\$15,000,000.00** y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, por US **\$400,000,000.00** respectivamente, con los deducibles actualmente contratados.

Para los Puertos de Acajutla y de La Unión:

- a) Límite de responsabilidad: hasta la suma de US \$15,000,000.00 por evento y en total durante la vigencia del seguro.

Para los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango:

- b) En predios, instalaciones y operaciones hasta la suma de US \$200,000,000.00, por evento y en total durante la vigencia de la póliza.
 c) Por productos, hasta la suma de US \$200,000,000.00, por evento y en total durante la vigencia de la póliza.
 d) Con relación a los anteriores límites, los daños personales hasta la suma de US \$25,000,000.00 en cada evento y en el agregado anual durante el período de la Póliza.

- Daños para los Puertos:

Deducible fijo: US \$7,500.00 en cualquier accidente o series de accidentes por evento.

Deducible en predios: 10% de la pérdida ajustada con un mínimo de US \$400.00 hasta un máximo de US \$7,500.00.

- Daños para los Aeropuertos:

Daños a Propiedad: US \$20,000.00 en toda y cada pérdida, excepto:

Daños a Aeronaves: US \$25,000.00 en toda y cada pérdida

Deducible en predios: 10% de la pérdida ajustada con un mínimo de US \$400.00 hasta un máximo de US \$20,000.00.

- e) Los montos de cobertura por Interrupción de Negocios, actualmente para Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez es de US \$47,659,701.00, y para Aeropuerto Internacional de Ilopango es de US \$61,914.00; y para los Puertos de Acajutla US \$35,626,591.00 y Puerto de La Unión por US \$1,419,481.00, con los deducibles actualmente contratados.
- f) La primera pérdida absoluta se mantiene en **US \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES)**

Queda entendido y convenido que el seguro a que se refiere la presente Póliza es a **PRIMERA PÉRDIDA ABSOLUTA**, por lo tanto no le es aplicable ninguna Cláusula de Proporción Indemnizable ni de Prorrato que forma parte de la Póliza de Seguro.

1) RIESGOS ESPECIALES DE TERRORISMO (SIN INCLUIR GUERRA EN TIERRA)

US \$100,000,000.00 Límite Único y Combinado para daños materiales e interrupción de Negocios que incluye Utilidad neta, gastos fijos, sueldos y salarios.

Deducible: US \$100,000.00

2) COBERTURA DE INTERRUPCIÓN DE NEGOCIOS

Cobertura de Interrupción de Negocios, que incluye la utilidad neta, gastos fijos, sueldos y salarios, aún en caso de Riesgos Catastróficos:

Suma asegurada:

- Para Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez : US\$47,659,701.00
- Para Aeropuerto Internacional de Ilopango: US\$ 61,914.00

Deducible: 15 días, por evento.

Período de Indemnización: 12 meses

Suma asegurada:

- Para el Puerto de Acajutla: US \$35,626,591.00
- Para el Puerto de La Unión : US \$ 1,419,481.00

Deducible: 15 días, por evento.

Período de indemnización: 12 meses

- g) Los deducibles para Terremoto, temblor o erupción volcánica, se mantiene en US \$250,000.00 para toda y cada pérdida. Y para cualquier otro riesgo: 10% del valor de la pérdida ajustada, hasta un mínimo de US \$12,500.00.
- h) Deberán incluir en la oferta en forma separada el costo de prima de Seguro, que representa incluir los bienes de los Proyectos de Inversión a incorporar en el año 2018.

Romano VI)**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL FERROCARRIL**

1. SUMA ASEGURADA

Limite único y combinado para daños materiales y personales por evento y en el valor agregado anual, hasta la suma de US \$100,000.00

2. DEDUCIBLE

Para daños a bienes: 10% de toda y cada pérdida con mínimo de US \$1,000.00

Para daños a personas: 10% de toda y cada pérdida con mínimo de US \$300.00

SEGURO DE AUTOMOTORES

Para la Póliza de Automotores, el monto asegurado se incrementa de US \$3,218,849.56 a US \$3,294,438.00, por obtener nuevas adquisiciones.

CUADRO CONSOLIDADO DE SUMAS ASEGURADAS						
EMPRESA	VEHÍCULOS		MOTOCICLETAS		TOTAL	
	CANT.	SUMAS ASEG.	CANT.	SUMAS ASEG.	CANT.	SUMAS ASEG.
OFICINA CENTRAL	23	US \$566,198	7	US \$12,040	30	US \$578,238
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ	59	US \$1,842,852	44	US \$57,585	103	US \$1,900,437
PUERTO DE ACAJUTLA	28	US \$612,947	29	US \$38,793	57	US \$651,740
PUERTO DE LA UNIÓN	7	US \$103,781	4	US \$7,087	11	US \$110,868
FENADESAL	6	US \$53,155	0	US \$0	6	US \$53,155
TOTAL	123	US \$3,178,933	84	US \$115,505	207	US \$3,294,438

SEGURO DE FIDELIDAD

Para la póliza de Fidelidad se mantiene el monto asegurado en US \$600,000.00

SEGURO EQUIPO ELECTRONICO

Para la póliza de Equipo Electrónico el monto asegurado se incrementa de US \$1,523,910.79 a US \$2,015,428.03 por obtener nuevas adquisiciones.

CONSOLIDADO DE SUMAS ASEGURADAS EQUIPO ELECTRONICO 2018												
SEGURO DE EQUIPO ELECTRONICO - BIENES ASEGURADOS	OFICINA CENTRAL		AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ		PUERTO DE LA UNION		PUERTO DE ACAJUTLA		FENADESAL		CONSOLIDADO CEPA	
	CANT.	SUMA ASEG. US \$	CANT.	SUMA ASEG. US \$	CANT.	SUMA ASEG. US \$	CANT.	SUMA ASEG. US \$	CANT.	SUMA ASEG. US \$	CANT.	SUMA ASEG. US \$
PORTÁTILES / LAPTOP	114	156,670.23	77	97,060.00	14	17,988.90	59	74,464.70	9	12,008.30	273	358,192.13
EQUIPO ESPECIALIZADO	2	35,667.40	0	\$0.00	34	924,600.91	0	0.00	2	3,795.00	38	964,063.31
PROYECTOR	32	24,689.50	34	25,194.73	3	2,697.10	18	13,815.05	3	1,910.45	90	68,306.83

CONSOLIDADO DE SUMAS ASEGURADAS EQUIPO ELECTRONICO 2018												
SEGURO DE EQUIPO ELECTRONICO - BIENES ASEGURADOS	OFICINA CENTRAL		AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ		PUERTO DE LA UNION		PUERTO DE ACAJUTLA		FENADESAL		CONSOLIDADO CEPA	
	CANT.	SUMA ASEG. US \$	CANT.	SUMA ASEG. US \$	CANT.	SUMA ASEG. US \$	CANT.	SUMA ASEG. US \$	CANT.	SUMA ASEG. US \$	CANT.	SUMA ASEG. US \$
SERVIDOR DE RED	13	161,967.60	10	133,118.00	9	59,307.68	12	149,516.30	2	14,300.00	46	518,209.58
VIDEO CONFERENCIA	8	26,367.00	6	18,367.00	6	18,367.50	6	18,367.00	0	0.00	26	81,468.50
CAMARA DIGITAL	9	6,031.00	24	13,484.86	5	1,281.75	4	4,029.12	2	360.95	44	25,187.68
RADIOS	13	4,225.00	53	48,050.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	66	52,275.00
TOTAL	191	415,617.73	204	335,274.59	71	1,024,243.84	99	260,192.17	18	32,374.70	517	2,015,428.03

SEGURO DE PERSONAS

Seguro Colectivo de Vida

Personal Asegurado:

CATEGORIA No. 1

Presidente, Directores, Asesores y Gerente General, hasta la suma de US \$50,000.00.

CATEGORIA No. 2

Ejecutivos, Profesionales, Técnicos y otros determinados por Junta Directiva: 24 veces el sueldo mensual, aproximado al millar superior, hasta un total máximo de US \$35,000.00.

CATEGORIA No.3

Resto de personal de Oficina Central, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Aeropuerto Internacional de Ilopango, Puerto de La Unión y FENADESAL y que gozan de la prestación del Seguro de Vida, con suma asegurada de US \$15,000.00, para cada uno.

CATEGORIA No.4

Resto de personal del Puerto de Acajutla, que gozan de la prestación del Seguro de Vida, con suma asegurada de US \$20,000.00 para cada uno.

PERSONAL MAYORES DE 75 AÑOS

Personal mayores de 75 años: (7) personas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, (1) FENADESAL, que gozan de la prestación del Seguro de Vida, con una suma asegurada de US \$15,000.00 para cada uno. Además, se tiene (1) persona del Puerto de Acajutla, con suma asegurada de US \$20,000.00.

COLECTIVO DE VIDA CONSOLIDADO POR EMPRESA Y CATEGORÍA			
SEGURO COLECTIVO DE VIDA	Cant. Emp.	Suma Asegurada US \$	Total Suma Asegurada US \$
OFICINA CENTRAL			
Categoría 1	16	50,000	800,000
Categoría 2	2	35,000	70,000
Categoría 3	190	15,000	2,850,000
Sub total Oficina Central	208	100,000	3,720,000
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ			
Categoría 2	5	35,000	175,000
Categoría 3	894	15,000	13,410,000
Mayores de 75 años	7	15,000	105,000
Sub Total AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ	906	65,000	13,690,000

COLECTIVO DE VIDA CONSOLIDADO POR EMPRESA Y CATEGORÍA			
SEGURO COLECTIVO DE VIDA	Cant. Emp.	Suma Asegurada US \$	Total Suma Asegurada US \$
PUERTO DE ACAJUTLA			
Categoría 2	1	35,000	35,000
Categoría 4	1,042	20,000	20,840,000
Mayores de 75 años	1	20,000	20,000
Sub Total Puerto de Acajutla	1,044	75,000	20,895,000
PUERTO DE LA UNIÓN			
Categoría 3	37	15,000	555,000
Sub Total Puerto de La Unión	37	15,000	555,000
FENADESAL			
Categoría 3	46	15,000	690,000
Mayores de 75 años	1	15,000	15,000
Sub Total FENADESAL	47	30,000	705,000
TOTAL GENERAL	2,242	285,000	39,565,000

DETALLE DE MODIFICACIONES Y MEJORAS**Modificaciones**

- a) Límite de edad se mantiene la edad de 75 años y personal asegurado será 2,242 empleados
- b) Cobertura de Reinstalación de suma asegurada aplicable en caso de pérdidas parciales, bajo el beneficio de accidentes y funcionalidad.
- c) Gastos de repatriación por muerte accidental y/o natural hasta la suma de US \$1,000.00.
- d) Gastos Funerarios, se aumenta la suma de US \$2,286.00 a US \$2,300.00 por cada asegurado en caso de fallecimiento, y para cónyuges e hijos solteros hasta la edad de 25 años de US \$1,000.00 a US \$1,200.00.

Se proponen las mejoras, según detalle:

- a) Cobertura de Pre-existencia, para el grupo de mayores de 75 años
- b) Para el caso de empleados mayores de 75 años, se solicita que oferten para contratar una modalidad de seguro opcional, la cobertura para este tipo de empleados, con la misma cobertura del grupo existente.
- c) Correspondiente a la Categoría 4, personal del Puerto de Acajutla, a quienes se le otorgaron en el Seguro de Vida Colectivo, una suma asegurada de US \$20,000.00, según la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento del Puerto de Acajutla, período 2017-2019, suscrito entre CEPA y la Asociación Sindical de Trabajadores de CEPA (ASTCEPA)
- d) La propuesta de incorporación a la planta laboral del Puerto de Acajutla, a partir del año 2018, ingresarán 836 trabajadores, quienes actualmente laboran en las tres empresas que suministran servicios de estiba y desestiba; dicho personal se incorporará a partir del 1 de enero de 2018, y está considerado en el proceso de Licitación 2018-2019.

- Seguro Médico Hospitalario**Personal Asegurado**

Empleados (295) gozan de la prestación del Seguro Médico Hospitalario, Directores, Presidente, Asesores, Gerentes, Jefes de Departamento, Unidades y Sección, Técnicos, Colaboradores Administrativos y otros designados por Junta Directiva, de Oficina Central, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Aeropuerto de Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y FENADESAL, según detalle:

SEGURO MEDICO HOSPITALARIO 2017 - CONSOLIDADO CEPA						
SEGURO MEDICO	OFICINA CENTRAL	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ	PUERTO DE ACAJUTLA	PUERTO DE LA UNION	FENADESAL	CONSOLIDADO CEPA
	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.
Categoría 1						
-Empleados solos	13	4	1	0	1	19
-Empleados con Familia	81	48	24	4	6	163
Categoría 2						
-Empleados Solos	94	16	3	0	0	113
TOTAL	188	68	28	4	7	295

COBERTURAS

Para este rubro se mantienen todas las coberturas descritas en póliza actual

a) La Póliza seguro médico hospitalario está conformada, según detalle:

CATEGORIA I: personal que goza del seguro médico hospitalario, con una suma asegurada de US \$75,000.00 (Cobertura mundial) empleado solo y familia.

CATEGORIA II: personal que goza del seguro médico hospitalario, con una suma asegurada de US \$50,000.00 (Cobertura nivel centroamericano, incluyendo Belice y Panamá) empleado solo.

Seguros Opcionales

Adicionalmente, se ha requerido, como una facilidad para los empleados y sin costo para la Institución, (3) seguros opcionales para todos los empleados de CEPA, con similares coberturas institucionales, los cuales comprenden:

- Seguro de Vida Opcional
- Seguro Médico Hospitalario Opcional
- Seguro de Vehículos Opcionales

Actualizaciones para Aseguramiento de Bienes

Así mismo, se solicita, que todos los bienes que sean adquiridos como nuevos y que ameriten ser asegurados, sean adicionados oportunamente a la Póliza vigente y puedan contar con la cobertura correspondiente, siempre y cuando los montos que se agreguen por la adición de dichos bienes no sobrepasen del 20% del monto contratado; asimismo, los bienes obsoletos o en desuso sean excluidos de la póliza, con base en una notificación a la Aseguradora, estableciéndose para cada caso, el pago o la devolución de primas a prorrata.

Por todo lo antes expuesto, el Coordinador del Departamento Administrativo de Oficina Central, mediante memorandum-DA-SS-0235/2017, de fecha 9 de octubre de 2017, solicitó a la UACI, gestionar la contratación de las pólizas de seguros, daños-póliza paquete, seguro de vida colectivo y médico hospitalario, seguro de automotores, seguro de fidelidad y seguro de equipo electrónico

para CEPA y FENADESAL, que por el monto total de la asignación presupuestaria, debe realizarse mediante una Licitación Abierta, de acuerdo al artículo 9.1 y a la Sección C, Anexo 9.1.2 (B) (I), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y al Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

Para tal efecto, las empresas de CEPA y FENADESAL, elaboraron las requisiciones de compra siguientes:

SOLICITANTE	Nº REQUISICIÓN	MONTO US \$	TOTAL POR EMPRESA US \$	RAMO POLIZA
OFICINA CENTRAL	05/2018	487,915.52	511,257.91	Seguro Colectivo de Vida y Seguro Médico Hospitalario
	06/2018	2,076.12		Seguro Equipo Electrónico
	07/2018	492.83		Seguro Póliza Paquete
	08/2018	19,873.44		Seguro de Vehículos
	09/2018	900.00		Seguro de Fidelidad
PUERTO DE ACAJUTLA	03/2018	1,248.96	1,106,271.64	Seguro Equipo Electrónicos
	07/2018	13,144.23		Seguro Póliza de Vehículos
	08/2018	870,513.01		Seguro Póliza Paquete
	09/2018	900.00		Seguro de Fidelidad
	10/2018	113,375.64		Seguro Colectivo de Vida
	11/2018	107,089.80		Seguro Médico Hospitalario
PUERTO DE LA UNIÓN	09/2018	390,632.06	417,266.38	Seguro Póliza Paquete
	10/2018	900.00		Seguro Fidelidad
	11/2018	2,476.64		Seguro Equipo Electrónico
	12/2018	2,885.68		Seguro Póliza de Vehículos
	13/2018	3,120.00		Seguro Colectivo de Vida
	14/2018	17,252.00		Seguro Médico Hospitalario
FENADESAL	03/2018	3,666.00	43,494.24	Seguro Colectivo de Vida
	04/2018	900.00		Seguro de Fidelidad
	07/2018	22,692.00		Seguro Médico Hospitalario
	08/2018	153.24		Seguro Equipo Electrónico
	09/2018	1,765.08		Seguro de Vehículos
	10/2018	... 460.00		Dinero y Valores Póliza Paquete
	11/2018	13,857.92		Seguro Póliza Paquete
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ	04/2018	74,326.72	1,334,338.21	Seguro Colectivo de Vida
	05/2018	207,219.00		Seguro Médico Hospitalario
	06/2018	990,922.39		Seguro Póliza Paquete
	07/2018	900.00		Seguro de Fidelidad
	10/2018	58,674.64		Seguro de Vehículos
	15/2018	2,295.46		Seguro Equipo Electrónico
TOTAL			3,412,628.38	

La asignación presupuestaria correspondiente, fue verificada por la Gerencia Financiera de esta Comisión, mediante Memorando GF-302/2017, de fecha 17 de octubre de 2017, de conformidad con el Art. 11 de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 (B) (I), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y al Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Coordinador del Departamento Administrativo y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-06/2018, “Contratación de pólizas de seguros, daños–póliza paquete, seguro de vida colectivo y médico hospitalario, seguro de automotores, seguro de fidelidad y seguro de equipo electrónico para CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación. Para el período comprendido desde las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2018 hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2019.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-06/2018, “Contratación de pólizas de seguros, daños–póliza paquete, seguro de vida colectivo y médico hospitalario, seguro de automotores, seguro de fidelidad y seguro de equipo electrónico para CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación. Para el período comprendido desde las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2018 hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2019.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Alcaldía Municipal de Sonsonate, y la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

=====

DECIMOQUINTO:

I. ANTECEDENTES

En la ciudad de Sonsonate se encuentra un tramo ferroviario donde transitó el tren, que ahora se ha convertido en un Monumento del Ferrocarril y sus áreas anexas, el cual ha sido identificado y ubicado entre las calles Alberto Masferrer y la 10 Avenida norte como un espacio con las condiciones para implementar actividades culturales y de desarrollo social para los habitantes de dicho municipio.

Las autoridades de la municipalidad de Sonsonate y de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, han sostenido acercamientos preliminares, con la finalidad de sumar esfuerzos que conlleven a la ejecución de actividades tendientes a restaurar las instalaciones donde funcionó la estación del Ferrocarril.

Para efectos de formalizar los acuerdos alcanzados, se pretende suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en el marco del evento de inauguración del Proyecto a desarrollar, denominado “Recuperación del Monumento del Ferrocarril”, en la ciudad de Sonsonate.

II. OBJETIVO

Autorización para suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Alcaldía Municipal de Sonsonate, y la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, cuyo objetivo será establecer el mecanismo de cooperación mutua entre las instituciones, orientado a la restauración de las instalaciones del monumento del Ferrocarril y sus áreas anexas, mediante el aporte de asistencia técnica, materiales y mano de obra, en la medida que la capacidad financiera y marco legal de ambas instituciones lo permita; así también trabajar conjuntamente para la gestión y obtención de otras fuentes de financiamiento que contribuyan a concretar el objetivo antes descrito.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Ambas instituciones están conscientes de la importancia que representan los espacios públicos que promueven la cultura, el sano esparcimiento, la convivencia armoniosa y la inculcación de principios y valores que permitan a la población de la ciudad de Sonsonate, aspirar a un desarrollo humano sostenible y de calidad.

Las instalaciones donde se encuentra ubicado el Monumento del Ferrocarril en la ciudad de Sonsonate, es un bien cultural, con el espacio adecuado para propiciar las condiciones de mejoramiento que actualmente requiere dicho monumento, y que puedan lograrse a través de este esfuerzo.

Con el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, se están adquiriendo compromisos concretos, de interés para CEPA y la municipalidad de Sonsonate, llevando a cabo el “Proyecto Recuperación del Monumento del Ferrocarril”, para la restauración de las instalaciones donde funciona el referido monumento.

De acuerdo a lo anterior, a continuación se detallan algunos aspectos importantes del convenio como su objeto, plazo y las principales obligaciones que éste generaría para CEPA, así como las principales obligaciones de la Alcaldía Municipal de Sonsonate, así:

OBJETO:

El Convenio tiene por objeto establecer el mecanismo de cooperación mutua entre las instituciones, orientado a la restauración de las instalaciones del Monumento del Ferrocarril y sus áreas anexas, mediante el aporte de asistencia técnica, materiales y mano de obra, y en la medida de la capacidad financiera y marco legal de ambas instituciones lo permita; así también trabajar conjuntamente para la gestión y obtención de otras fuentes de financiamiento que contribuyan a concretar el objetivo antes descrito.

COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Alcaldía de Sonsonate:

- 1- Financiar el desarrollo del proyecto ”Recuperación del Monumento del Ferrocarril”
- 2- Brindar seguridad en el proyecto y al monumento y demás bienes del tramo ferroviario a utilizar durante y después de la ejecución del mismo
- 3- Mantener permanentemente en buen estado el sistema de iluminación del proyecto.
- 4- Proporcionar espacio físico para el resguardo seguro del vehículo ferroviario.
- 5- Proveer la información del proyecto que sea requerida por CEPA.
- 6- Gestionar los permisos que sean necesarios para agilizar el desarrollo del proyecto

CEPA:

- 1- Proporcionar un vehículo ferroviario denominado “La Bala” para su funcionamiento en el proyecto.
- 2- Suministrar señales de tránsito ferroviario de precaución para los automovilistas en los sitios donde estaría transitando La Bala ferroviaria
- 3- Dar mantenimiento mecánico al vehículo ferroviario denominado “La Bala”, que funcione en el proyecto.
- 4- Dar mantenimiento a la vía férrea
- 5- Garantizar la prestación del servicio de los bienes ferroviarios del proyecto

PLAZO:

El plazo del convenio será de un año, contado a partir de la fecha de su suscripción, el cual podrá ser prorrogado por un período igual, de común acuerdo entre las partes

IV. MARCO NORMATIVO

Decreto Legislativo Número 269 de fecha 22 mayo de 1975, publicado en el Diario Oficial N° 93 Tomo N°247, en el referido Decreto Legislativo se expresó, que FENADESAL es propiedad exclusiva del Estado de El Salvador, y su administración, explotación y dirección se confiere a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

Artículos 1 y 53 de la Constitución de la República.

Artículo 30 del Reglamento para la aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Alcaldía Municipal de Sonsonate, y la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, cuyo objeto es establecer el mecanismo de cooperación mutua entre las instituciones, orientado a la restauración de las instalaciones del monumento del Ferrocarril y sus áreas anexas, mediante el aporte de asistencia técnica, materiales y mano de obra, y en la medida de la capacidad financiera y marco legal de ambas instituciones lo permita; así también trabajar conjuntamente para la gestión y obtención de otras fuentes de financiamiento que contribuyan a concretar el objetivo antes descrito.
- 2° Autorizar al Presidente de CEPA, para firmar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre la Alcaldía Municipal de Sonsonate y la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

DECIMOSEXTO:

Se ha retirado este punto por tener información **RESERVADA** sobre: medidas estratégicas para la institución.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con veinte minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, por el Ramo de Economía
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional

Los Directores Suplentes:

Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora y Licenciado Roberto Antonio Flores Sosa, se disculparon.